

PACTO DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO

El Espinal – Tolima

INTRODUCCIÓN

El presente PACTO DE CONVIVENCIA de la Institución Educativa San Isidoro del Espinal, es fruto de casi un siglo de experiencia y práctica pedagógica, de aportes y construcción de maestros, directivos, padres de familia, estudiantes y comunidad en general. De frente a los retos económicos, sociales, políticos y culturales de la sociedad espinaluna y colombiana, a los cambios de una sociedad planetaria globalizada, a las transformaciones impuestas por el desarrollo científico tecnológico. Esta propuesta nace como una estrategia y un espacio para el ejercicio de la democracia, de la participación ciudadana en la toma de decisiones, en la solución a los problemas educativos y de formación que nos afectan, de la tolerancia y el respeto a la dignidad humana, de la justicia social y la equidad de género, de la fraternidad, de la cooperación; de manera que su vivencia contribuya a la formación del hombre, la mujer y los ciudadanos que sueñan nuestra institución; trascendiendo así al ámbito de lo económico, social, político y cultural de la nación.

Como construcción colectiva y democrática, como diálogo de saberes, experiencias y prácticas de diversa índole, como proyecto no acabado sino en permanente transformación; nuestro PACTO DE CONVIVENCIA pretende favorecer acuerdos que regulen las relaciones entre los miembros de nuestra comunidad educativa, así como determinar los procesos, protocolos académicos y administrativos de manera que su implementación eleve la calidad de vida de la comunidad y permita construir tejido social.

Dado su carácter participativo y colectivizante, el PACTO DE CONVIVENCIA se constituye en pilar fundamental del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, aunando en él, los acuerdos sobre los valores, principios y criterios fundamentales para la convivencia institucional expresada en derechos, deberes, estímulos, procesos formativos de orientación y corrección para los diferentes estamentos de la institución, acompañando así el proceso de búsqueda y construcción de un ser humano soñado.

EL PACTO DE CONVIVENCIA es una estrategia y un recurso pedagógico en la construcción de valores enmarcados en los fines de la educación colombiana y en las necesidades propias de la comunidad educativa, a partir de las características de su entorno económico, social, político, cultural y educativo.

Brinda la oportunidad de vivir en convivencia (estudiantes, padres de familia o representante legal, docentes, administrativos y comunidad en general), y la posibilidad de pertenecer a la Institución Educativa San Isidoro; la cual ha contribuido a la formación humana e intelectual del pueblo espinaluno, se debe reconocer su historia pasada y

futura, con la intención de hacerla cada día más justa, digna y libertaria.

“Que el camino por recorrer se iluminemos con el poder y la sabiduría de nuestras decisiones”

Colectivo de estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos de la Institución Educativa San Isidoro. (2017).

LECTURA DE CONTEXTO

La población estudiantil de la I.E San Isidoro pertenece a familias de estrato 1 y 2 dedicándose principalmente al comercio y a la agricultura. Tiene un gran arraigo cultural expresado en la participación masiva en las Fiestas del San Pedro. Las familias de nuestros estudiantes son monoparentales, extensas, nucleares y homoparentales.

La mayor parte de los estudiantes no realizan actividades lúdicas en los tiempos libres, lo que puede convertirse en oportunidad para que la Institución ofrezca alternativas para su buen uso.

Con relación a la convivencia escolar se observa que con frecuencia se presentan situaciones tipo I y II las cuales son atendidas, en algunos casos, de acuerdo a los protocolos establecidos. Se hace necesario que toda la comunidad educativa se comprometa en la atención y seguimiento de las distintas situaciones (de convivencia y de disciplina) de manera que no escalen, convirtiéndose en problemáticas más complejas.

CAPITULO I

ADOPCION, OBJETIVOS DEL PACTO Y CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

ARTICULO 1: Adoptase el presente PACTO DE CONVIVENCIA de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL, con el fin de propiciar la convivencia en un ambiente fraterno, democrático; que garantice la igualdad, la justicia, el respeto a la diversidad y el acceso al conocimiento.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

-Proveer a la comunidad educativa de la institución, pautas que permitan conocer la filosofía y los criterios para la convivencia; precisando todos los procesos de orden legal, educativo, disciplinario y administrativo, que permitan actividades conscientes, objetivas y acciones claras en beneficio de la comunidad en general.

-Afianzar en todos los miembros de la comunidad, la IDENTIDAD y el sentido de PERTENENCIA hacia el establecimiento educativo.

-Ejercitarnos como estudiantes, en la práctica de los valores, a través de la formación íntegra en el desarrollo del proceso curricular.

-Formar en el ejercicio de los derechos y deberes como seres sociales y miembros activos de la institución.

-Comprometer a padres de familia o representante legal, como también a los docentes, en el ejercicio de su misión, como personas que forman y educan con su ejemplo, en y para la vida.

-Estimular permanentemente las iniciativas de acceso al conocimiento y la cultura de manera crítica y constructiva.

- Generar procesos formativos en los estudiantes, de modo que adquieran conceptos, principios y actitudes fundamentales de comportamiento, de manera que puedan obtener cambios favorables para que contribuyan con la transformación de la sociedad.

-Potenciar la sensibilidad social mediante la cooperación en las diferentes actividades programadas, con el fin de incentivar el respeto hacia la diversidad.

ARTÍCULO 3: CRITERIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL

Para la construcción de la convivencia social, los miembros de la institución educativa San Isidoro del Espinal, trabajaran permanentemente por:

- 1- El respeto y la dignidad de la persona.
- 2- La valoración y apropiación del trabajo digno, la ciencia, las humanidades, la tecnología, el medio ambiente y la cultura para el desarrollo humano.
- 3- La apropiación, construcción y enriquecimiento de la cultura, la ciencia, el medio ambiente y la tecnología.
- 4- La correspondencia entre los derechos y los deberes.
- 5- El conocimiento vivencial de los derechos fundamentales constitucionales.
- 6- El proceso educativo fundamentado en la construcción, interiorización y práctica de los valores, la ética y la política.
- 7- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- 8- La firmeza en las convicciones, con respeto y consideración en el actuar.
- 9- La coherencia entre el sentido de pertenencia a la institución y las actitudes y comportamientos cotidianos.
- 10- El cumplimiento con los acuerdos y compromisos adquiridos.
- 11- La participación consciente y afectiva de padres de familia o representantes legales en el proceso educativo.
- 12- El compromiso y respuesta a los esfuerzos de la familia o representante legal, la institución, los educadores y la comunidad en general, por parte de los estudiantes.
- 13- La observación y cumplimiento del conducto regular y del debido proceso.

CAPITULO II DISPOSICIONES Y

CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 4. CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO DEL ESPINAL, TOLIMA

ADMISIÓN: Es el procedimiento mediante el cual se selecciona a quienes pueden matricularse en la institución, de acuerdo a los siguientes requisitos (Ley de la infancia y la adolescencia Art. 42 Núm. 1 /2006):

ESTUDIANTE ANTIGUO(A)

1. Recibir, diligenciar y entregar en la secretaria de la institución, la circular de pre-matrícula donde se los datos y se manifiesta el deseo de continuar estudios en ella. Dicha circular debe ir firmada por el Rector(a). **Si no se entrega este documento en las fechas y lugares fijados, la institución NO GARANTIZA EL CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE**
2. Si el comportamiento social ha sido BAJO, esta situación estará sujeta a un análisis, por EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR al finalizar el año lectivo, quienes determinarán los compromisos a que debe sujetarse para continuar en la institución.

ESTUDIANTE NUEVO (A)

3. Solicitar el cupo y la entrevista con la docente orientadora de la institución.
4. Anexar la copia del observador del año inmediatamente anterior, con el fin de identificar aspectos que deban ser reforzados durante el siguiente año lectivo.
5. Poseer el respaldo del padre de familia o representante legal, y estar en condiciones de cumplir los términos del CONTRATO DE MATRÍCULA y demás compromisos establecidos en la institución.
6. Adquirir, diligenciar y entregar la circular de inscripción dentro de las fechas establecidas, previa autorización del (la) Rector(a)
7. Presentar los documentos exigidos por la institución; auténticos, debidamente legalizados y completos.

PARÁGRAFO: Para que una PERSONA NATURAL, pueda ser REPRESENTANTE LEGAL ante la institución, debe ser mayor de edad y presentar en el momento de la matrícula, una certificación del I.C.B.F, comisaría de familia o autoridad competente, donde conste que se ha hecho responsable de la salvaguarda y manutención del estudiante.

ESTUDIANTE NUEVO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Los padres o representantes legales solicitan el cupo en la Institución; se realiza una valoración por parte de la DOCENTE ORIENTADORA Y DOCENTE DE APOYO para determinar las posibilidades de convivencia social y el tipo de apoyo requerido (de manera que la discapacidad no represente peligro para la comunidad educativa).

Sera matriculado en la Institución formalmente, previa autorización del Rector(a), por el padre de familia o representante legal, quien se compromete a apoyar el proceso de inclusión educativa; adjuntando: formatos diligenciados, diagnósticos médicos, seguimiento psicológico y terapéutico realizado en otras instituciones educativas o con especialistas.

AL SER ADMITIDO COMO ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

- 8.** Una vez sea incluido al aula regular, tendrá acceso a todos los lugares y servicios que la institución brinda para beneficio de los estudiantes.
- 9.** Además, el docente de aula regular tiene la función de detectar posibles casos de niños con NEE y solicitar valoración integral a la docente orientadora y docente de Aula de Apoyo.
- 10.** La docente orientadora y la docente de apoyo, realizarán las valoraciones respectivas y establecerán que tipos de apoyo requiere para la adecuada inclusión educativa.
- 11.** Al iniciar el trabajo con el docente de apoyo y la orientadora tendrá acceso al currículo ordinario con las adecuaciones pertinentes, y participará en las actividades deportivas, sociales y culturales según las posibilidades.
- 12.** Recibir apoyos pedagógicos según las necesidades educativas especiales (NEE) dentro de la Institución, en horarios que no afecten ni interfieran su proceso pedagógico.
- 13.** El trabajo en el aula regular se desarrollará a partir de las potencialidades, por lo tanto, se realizará un trabajo coordinado con el docente del aula regular y los profesionales del aula de apoyo y docente orientadora, planeando proyectos en concordancia al nivel de la discapacidad o necesidad educativa especial (NEE)
- 14.** El trabajo con los padres o representantes legales se realizará en forma continua por medio de talleres de capacitación por parte de los docentes de apoyo y docente orientador.
- 15.** Periódicamente se realizarán valoraciones para establecer los avances que presenta.
- 16.** Los docentes de Apoyo y orientador participarán en la promoción una vez finalizado el proceso formativo respectivo.

ARTICULO 5. MATRICULAS

LA MATRICULA es el derecho que otorga la institución para ingresar a ella, es un CONTRATO entre la Institución Educativa San Isidoro, los padres o representante legal y el estudiante. Mediante este contrato, la institución adquiere el compromiso de ofrecer una educación y formación de calidad y a su vez, los padres o representante legal y el estudiante, aceptan el deber de cumplir el presente PACTO, y demás disposiciones legales vigentes.

5.1 CLASES DE MATRÍCULA

MATRÍCULA ORDINARIA

Cuando se realiza en el tiempo fijado por la institución, según normas y criterios establecidos y documentación requerida para oficializar la matrícula, debe presentarse el estudiante con los padres o representante legal para legalizarla.

PARAGRAFO. Si es un joven mayor de 18 años y depende económicamente de sí mismo, responderá por sus actos, pues la ley colombiana lo considera y le da tratamiento como mayor de edad. Pero si continúa bajo la tutela de los padres será representado por estos o el representante legal, aunque ello no lo exime de las responsabilidades legales como adulto.

MATRÍCULA POR TRANSFERENCIA

Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar, requiere la autorización escrita del Rector(a) del Plantel, y cumplir con los requisitos exigidos por el plantel, al igual que la entrevista con la docente orientadora

No será negada la admisión a la institución educativa por motivos de diferencias raciales, sociales, religiosas, ideológicas, de género o vinculación política.

PARAGRAFO: No habrá ningún tipo de discriminación por género. Orientación sexual, religión o cualquier otra característica como ser humano diverso.

MATRICULA POR CICLOS.

Se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3011 de 1997.

ARTICULO 6. REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Si ha sido admitido(a) como estudiante de la institución, debe cumplir con los siguientes requisitos en los niveles que ofrece: preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y educación por ciclos.

REQUISITOS PARA SER ISIDORISTA

- Registro civil (original o copia) para menores de 7 años
- Certificado médico, de vacunas (preescolar) y en caso de discapacidad presentar diagnostico medico del especialista
- fotocopia de seguro estudiantil.
- fotocopia de seguridad social (EPS o Régimen subsidiado)
- Los informes valorativos de comportamiento social y certificados de estudio de los grados inmediatamente anteriores para ficha de seguimiento, sin que lleguen a convertirse en causal de discriminación.
- Dos (2) fotografías actualizadas tamaño cédula.
- Fotocopia del documento de identidad (mayores de 7 años)
- Si es ANTIGUO(A) debe presentar formulario de matricula diligenciado
- Si REINICIA EL GRADO, los padres o el representante legal y el estudiante deben firmar un acta de compromiso académico y/o buen comportamiento.
- Si es antiguo(a) y el comportamiento social fue bajo, se debe firmar un acta de compromiso entre los mismos.
- Haber, reclamado, leído e interiorizado el PACTO DE CONVIVENCIA de la institución conjuntamente con padres, acudiente o representante legal.
- Si es estudiante con NEE debe tener padres, acudiente o representante legal para ser admitido en la institución, siendo requisito cumplir con la edad estipulada por las normas y cumplir con las demás disposiciones establecidas.

ARTICULO 7. MATRICULA PARA SEGUIMIENTO CON PROFESIONALES DE APOYO

Cuando se haya incurrido en serias deficiencias académicas o mal comportamiento, la matrícula o renovación se efectuará bajo acta de seguimiento firmada por padres, acudiente o representante legal, el director de grado, el coordinador de la jornada, el rector y el estudiante.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se observa mejoría con el seguimiento interno, deberá ser remitido a instancias gubernamentales para apoyar la gestión.

ARTICULO 8. CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DELA INSTITUCIÓN

Pierde la condición de estudiante en la institución educativa y por tanto los derechos que otorga el Pacto de Convivencia, cuando:

1. Cancele voluntariamente la matrícula
2. Al no asistir a clases el 25% o más (Ley 115/94)

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES CONVIVENCIALES

ARTICULO 10. OBSERVADOR

Instrumento en el cual se registran tanto, comportamientos positivos, como infracciones al Pacto De Convivencia dentro y fuera de la institución.

ARTICULO 11. PERFIL PROSPECTIVO DEL ESTUDIANTE ISIDORISTA

La Institución Educativa sueña y actúa para formar un ser humano autónomo, capaz de contribuir con la transformación de su entorno de tal manera, el estudiante Isidorista, será modelo de la Comunidad Educativa, demostrando una alta calidad humana, interés en el campo del saber social, cultural, científico, tecnológico, deportivo y proyección comunitaria; dando testimonio auténtico de los principios y valores Isidoristas, para que de esta manera, aporte al engrandecimiento del municipio, departamento y el país. Por lo anterior debe:

1. Valorar la formación y educación de la institución, como una oportunidad para contribuir en el proyecto de vida, fundamentado en valores morales, éticos, científicos, técnicos, políticos, culturales y sociales.
2. Responder eficientemente a la exigencia de un trabajo intelectual de alta calidad.
3. Apropiarse y construir ambientes fraternos vivenciándolos a través del proceso pedagógico.
4. Demostrar equilibrio en todas las dimensiones de la personalidad, expresado en acciones concretas como; relaciones interpersonales, compromiso social, capacidad crítica, creativa, de servicio, solidaridad, honestidad y responsabilidad.
5. Mantener alta autoestima, expresándola en la construcción personal como ser social que valora las cualidades y potencialidades que conducen a una actitud de respeto por si mismo y por los demás.

ARTICULO 12. DERECHOS COMO ESTUDIANTEDERECHOS

ACADÉMICOS Y CONVIVENCIALES

1. Conocer y participar en los lineamientos generales de la institución, en especial el

pacto de convivencia (Ley General de Educación /94 art 6)

2. Recibir una orientación pedagógica contextual, acorde a la realidad política, religiosa, económica, cultural y social, de acuerdo al desarrollo del mundo moderno (Ley 1098/2006 art 42 Núm. 6)
3. Recibir oportunamente los servicios de bienestar que ofrece la institución, tales como: orientación escolar, aula de apoyo, biblioteca, enfermería, educación sexual, educación ambiental, aprovechamiento del tiempo libre, estudio y difusión de la constitución, cafetería, educación para la democracia y uso de los recursos tecnológicos para nuestra formación.
4. A que se expidan certificados y constancias de estudio en un plazo máximo de 10 días hábiles después de presentada la solicitud.
5. Ser informado al comenzar el año lectivo de la programación de cada una de las áreas, para poder participar en la toma de decisiones sobre el desarrollo de los planes que permitan definir un acuerdo pedagógico específico.
6. Ser evaluado en forma integral, oportuna, permanente y objetiva, de acuerdo con la normatividad y al SIEE.
7. A que se analicen las excusas y documentos que justifiquen la inasistencia y en consecuencia, se programen oportunamente las evaluaciones y trabajos distribuyéndose racionalmente de acuerdo a las normas vigentes y a la organización de la institución. Además, se programen actividades de superación dentro de los lineamientos institucionales (Ley 1098/2006 art 42 numeral 6 y Decreto 1290) o se indiquen los impedimentos para realizar determinadas actividades y a que se establezcan las alternativas pedagógicas correspondientes.
8. A recibir de los profesores todas las clases completas dentro de la jornada asignada, preparadas debidamente de acuerdo con los lineamientos pedagógicos vigentes.
9. A recibir las clases en condiciones infraestructurales óptimas, pedagógicas y didácticas adecuadas.
10. A recibir de los profesores las evaluaciones y trabajos debidamente valorados dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles.
11. A ser estimulado por méritos especiales en lo académico y en lo social.
12. A conocer por parte de los profesores los informes y resultados del proceso formativo correspondientes a cada uno de los periodos que se han planeado, antes de ser ingresados a la plataforma de acuerdo con las fechas establecidas.
13. A presentar respetuosamente en forma oral o escrita los reclamos, aclaraciones y sugerencias que considere pertinentes, siguiendo el conducto regular; en razón de lo anterior, se me atienda en un plazo máximo de 48 horas (C.P.C art 23)
14. A reclamar o aclarar los resultados de las valoraciones por error de transcripción, presentando una petición dentro de los 3 días hábiles siguientes a la reunión de entrega del informe a padres o representante legal.
15. A hacer buen uso del tiempo y de los espacios que ofrece la institución para la recreación y el sano esparcimiento.
16. Ser exonerado de las prácticas de Educación Física y deportes cuando se presente incapacidad médica comprobada.
17. A portar dignamente los uniformes dentro y fuera de la institución. Usar los

uniformes y las insignias institucionales en las actividades programadas por la institución y en el horario establecido.

18. Los contemplados en el artículo 12 del Decreto 1290 de 2009. (derechos académicos)

DERECHOS PERSONALES

19. A pensar por si mismo y expresar opiniones respetando las de los demás, así no esté de acuerdo

20. A que se respeten bienes y pertenencias.

21. A ser instruido sobre los problemas que causa el uso de sustancias psicoactivas y demás sustancias estimulantes.

22. A ser respetado como persona humana y como tal ser valorado, escuchado y orientado adecuada y oportunamente por los integrantes de la comunidad educativa

23. A recibir formación en libertad de cultos.

24. A conocer y firmar las observaciones escritas en el seguimiento del comportamiento social y desempeño académico.

25. A presentar descargos de las acusaciones que se hagan dentro de los términos establecidos en el pacto de convivencia

26. Al libre desarrollo de la personalidad, respetando los derechos individuales, colectivos, pacto de convivencia de la institución y el orden jurídico (C.P.C. art 16)

DERECHOS SOCIALES Y POLITICOS

Los estudiantes matriculados debidamente, tendrán los siguientes derechos:

27. A que la educación sea orientada al desarrollo humano integral con el fin de prepararse para la vida social activa, inculcándose el respeto por los derechos humanos y valores propios de la cultura.

28. A recibir educación para la preservación y protección del medio ambiente (Ley infancia y la adolescencia Art 42 Núm. 10)

29. Asociarse libremente en organizaciones establecidas por la institución, cuyo propósito sea buscar el desarrollo y bienestar estudiantil y comunitario dentro de los marcos jurídicos establecidos. (C.P.C Art 38)

30. A participar, elegir y ser elegido como representante del gobierno escolar y otros comités de la I.E., siempre y cuando cumpla con los requisitos.

31. Al debido proceso, agotando las instancias establecidas en el conducto regular.

32. A ser representado y asistido por padres o representante legal en cualquier situación que amerite o sea solicitado.

33. A ser tenido en cuenta para recibir estímulos o reconocimientos concedidos por la institución.

34. A representar la Institución Educativa en los diferentes encuentros deportivos, culturales y científicos en concordancia con el mérito académico exigido para ello.

35. A disfrutar de la recreación y el sano esparcimiento en actividades programadas por

la misma, dentro y fuera de la institución y con la autorización respectiva.

36. A recibir cuidado, asistencia y protección dignos, sin ninguna discriminación por sexo, raza, edad, lengua, culto, filiación filosófica o política (Ley 1098/2006 Art 42 Núm. 12)
37. Acceder a todos los servicios ofrecidos por la institución, cumpliendo con el reglamento interno de cada uno.
38. A disfrutar de un excelente servicio de tienda escolar de acuerdo con las exigencias nutricionales propias de la edad, en condiciones apropiadas a nivel ambiental y de higiene, con precios acordes al concepto de cooperativa.
39. A presentar una justificación sustentada por padres, representante legal o de carácter médico cuando no pueda asistir a la I.E. o retirarse de ella en presencia de padres o representante legal.
40. A recibir la orientación prevista de los proyectos transversales, estipulados en el artículo 14 de la ley 115 de 1994 (Educación sexual, ambiental, utilización del tiempo libre, cívica y democracia)
41. Una estudiante en estado de embarazo podrá ausentarse de la I.E para cumplir con los controles médicos cuando sea necesario y a gozar de licencia por maternidad y lactancia.
42. Asistir digna y respetuosamente a los actos comunitarios programados por la institución.
43. A recibir inducción oportuna que permita conocer el funcionamiento de las diferentes dependencias de la I.E.
44. A obtener una identificación expedida por la Institución Educativa. (carnet estudiantil)
45. Ser incluido como estudiante con barreras de aprendizaje, cognitivos, en situación de discapacidad y talentos excepcionales siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

ARTICULO 13. DEBERES COMO ESTUDIANTE

Como estudiante de la Institución Educativa San Isidoro, en el momento de firmar la matrícula, asumir responsable y libremente los siguientes compromisos y deberes:

DEBERES CON LA INSTITUCIÓN

1. Respetar y poner en práctica los derechos constitucionales fundamentales contemplados en la Constitución Política Colombiana (Arts. 11 al 41 y 44 C.P.C/91)
2. Adquirir en el momento de la inscripción el Pacto de Convivencia para leerlo, analizarlo y asumirlo en familia; tomando con responsabilidad el proceso formativo y los compromisos adquiridos los padres o representante legal al momento de la firma de matrícula y del **contrato de matrícula** con la institución.
3. Cultivar y vivir como estudiante de la Institución Educativa San Isidoro, valores como la honestidad, solidaridad, lealtad, respeto, responsabilidad, amor al trabajo, compromiso, amor a la institución, pertenencia y humildad.
4. Participar responsablemente en las organizaciones y comités estudiantiles que se establezcan en la institución, colaborando y prestando los servicios con entusiasmo y dedicación.

5. Cuidar y responder por el buen uso, estado y aseo de la planta física, muebles, laboratorios, recursos didácticos, implementos deportivos y demás enseres de la institución.
6. Responder de forma inmediata por los daños materiales, físicos y/o morales causados en las personas de la comunidad educativa, como exigencia de respeto y seguridad para todos.
7. Recibir en el primer mes de iniciada las labores académicas el carnet estudiantil y portarlo en lugar visible dentro de la institución y durante las salidas pedagógicas, procurando su buen uso, estado y conservación.
8. Contribuir al mejoramiento del bienestar de la comunidad y el de institución, presentando proyectos e iniciativas a las instancias correspondientes.
9. Guardar compostura y respeto en los actos públicos y actividades escolares dentro y fuera de la institución, siempre que se porte el uniforme.
10. Dar un trato justo y respetuoso a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa sin ningún tipo de discriminación manteniendo relaciones cordiales de ayuda y respeto con cada uno de ellos.
11. Seguir el CONDUCTO REGULAR establecido por la institución para hacer reclamos o aclaraciones de la siguiente manera:

- a) Profesor de área o la persona con la cual se haya tenido la dificultad.
- b) profesor director de curso.
- c) coordinador del comité de convivencia, si el problema es de carácter comportamental, el coordinador de la jornada si el problema es académico.
- d) Docente orientador
- e) comisiones de evaluación y promoción.
- f) Rector
- g) Consejo Directivo.
- h) Unidad de gestión (Núcleo Educativo)
- i) Secretaria de Educación Municipal o Departamental.
- j) Ministerio de Educación Nacional.
- k) Entes de control procuraduría, contraloría, personería, Defensoría.
- l); Entes judiciales, fiscalías, juzgados y cortes.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

12. Presentarse en los horarios de atención previstos en cada dependencia. cumplir con los requisitos establecidos por ellas para un adecuado servicio, solicitando en forma oportuna los certificados y demás documentos
13. Cumplir de manera oportuna con el horario de la jornada.
14. Participar de forma activa en el aula y asistir a todos los actos comunitarios convocados por la institución.
15. Cumplir puntualmente con los horarios establecidos para ingresar a la institución, la iniciación de clases y demás actividades curriculares.
16. Permanecer siempre dentro del aula durante los periodos de clase, con o sin la presencia del profesor, demostrando buen comportamiento, como una forma de expresar la autonomía, acatando las indicaciones dadas por cada uno de los monitores.
17. Salir de las aulas en el tiempo de descanso de tal manera que se mantenga la seguridad del estudiante y el aseo del salón. Durante este tiempo se debe permanecer en los espacios ecológicos y zonas verdes o en los sitios de interés

académico (biblioteca, Sala virtual, etc.)

18. Mantener buenas relaciones con todos, evitando el exclusivismo y la discriminación.
19. Firmar las anotaciones hechas en la hoja de registro o anecdotario, actas de compromiso y casos especiales, después de haber leído lo consignado.
20. Evitar el ingreso a la sala de profesores, ya que es de uso exclusivo para ellos.
21. Tener una adecuada presentación personal, portar con todo respeto y orgullo el uniforme de diario y/o educación física, dentro y fuera de la institución, y no utilización del uniforme en tiempos y sitios no autorizados, así como modificar el modelo del uniforme o portarlo descuidado e incompleto.
22. Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar de la institución, cumpliendo los compromisos y acuerdos pactados.
23. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos establecidos por la institución.
24. Estudiar y cumplir con trabajos, tareas y compromisos académicos para realizar aprendizajes significativos y obtener excelentes desempeños académicos.
25. Los padres justificarán las ausencias a clases o actividades programadas por la institución dentro de los tres (3) días siguientes al reingreso. El coordinador dará la orden por escrito para presentar evaluaciones o trabajos correspondientes con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el cual puede ser mayor en casos especiales.
26. Cuando las circunstancias lo permitan asistir a la clase de educación física con la incapacidad médica y elaborar los trabajos que se asignen.
27. Cumplir con los reglamentos de uso de instalaciones, lugares, materiales, medios, instrumentos y mobiliario de todas las dependencias de la institución.
28. Presentar la orden médica o autorización de exámenes para ingresar a las clases o salir de la Institución, presentar trabajos o evaluaciones que hayan sido efectuadas durante este periodo de tiempo, pactando con el docente y sin exceder el tiempo legal permitido.
29. Ejercer la legítima defensa cuando se presuma que se ha cometido alguna falta o se considere que sus derechos han sido vulnerados para acudir a las instancias legítimas y al debido proceso.
30. Asumir una actitud de cambio frente a las orientaciones que se proporcionen para mejorar el proceso formativo.
31. Al ingresar por primera vez a la institución deberá recibirse inducción oportuna que le permita conocer el funcionamiento de las diferentes dependencias.
32. Respetar, enaltecer y rendir honores a los símbolos patrios e institucionales a través de su buen comportamiento y expresión de los valores institucionales.
33. Participar activa y propositivamente en todos y cada uno de los proyectos transversales de la institución estipulados en el artículo 14 de la ley 115 de 1994
34. Participar activamente en la toma de decisiones sobre los planes de área en la definición del acuerdo pedagógico.
35. Avisar oportunamente a la instancia que corresponda sobre situaciones de peligro, daño, hurto y actos que atenten contra la salud física y mental, la moral por parte de compañeros, personas de la institución o ajenas a la misma.
36. Proteger y mejorar el patrimonio ecológico, jardines y árboles que posee la institución.

UNIFORMES

Los uniformes institucionales permiten identificarse como miembro de la comunidad educativa, por lo tanto, se debe tener una adecuada presentación personal, portándolo con elegancia, dignidad, respeto y de acuerdo a los modelos establecidos por la I.E

UNIFORME DIARIO TIPO 1 -Jardinera según diseño institucional portándola al borde superior de la rodilla, blusa blanca, medias blancas a mitad de la pierna y zapatos colegiales negros.

-Para la jornada nocturna las estudiantes usarán blusa blanca, pantalón azul oscuro y zapatos negros cerrados.

- Para la jornada fin de semana los estudiantes usarán el uniforme de educación física de la Institución.

UNIFORME DE DIARIO TIPO 2 Pantalón azul oscuro, corte recto, camisa guayabera blanca manga corta, con el escudo de la Institución en el bolsillo izquierdo, cinturón negro, medias largas azules oscuras y zapatos colegiales negros.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA

BUSO: Tipo polo blanco, con cuello verde con cuatro líneas rojas. Sobre la manga, de manera oblicua, una línea verde al frente y roja atrás de la misma forma, con el escudo de la Institución bordado en alto relieve al lado izquierdo, al frente.

TENIS: Blancos de cordón.

PANTALÓN SUDADERA: Roja con línea verde a los lados; bolsillos a lado izquierdo y derecho. En la parte de atrás, bolsillo con tapa. Escudo de la Institución bordado en la manga derecha, al frente.

PANTALONETA: Roja con línea verde en los laterales.

MEDIAS: Blancas con líneas roja y verde en la parte alta.

DEBERES ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS Dedicar todos los esfuerzos y consagración para alcanzar los máximos niveles de desempeño académico y formativo.

37. Adquirir oportunamente los útiles y elementos necesarios para desarrollar las diferentes acciones didácticas y pedagógicas que le permitan alcanzar los logros propuestos por las diferentes áreas.
38. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las programadas en las clases, sin la autorización del docente.
39. Ejercer la monitoria como una misión solidaria, fraterna, de bienestar y apoyo de

manera autónoma, responsable y eficiente, cuando le sea asignada como resultado del mérito académico y como un honor.

40. Recibir y valorar los estímulos que otorga la institución de manera respetuosa y humilde como motivo permanente de superación personal y de testimonio institucional.
41. Obtener todos los logros programados por las diferentes áreas como requisito de promoción, en caso contrario se responsabilizará de las acciones académicas que se dispongan y el riesgo de someterse a la reserva del Derecho de Admisión para el año siguiente por parte de la institución.

DEBERES CÍVICOS

42. Esmerarse por el conocimiento de la Constitución Política del país, por su interpretación y cumplimiento.
43. Informarse permanentemente de la realidad económica, política, social y cultural del país y asumir una actitud consecuente, participante, crítica y emancipadora.
44. Respetar las ideas de los demás, así no las comparta, para que sean respetadas las propias y crear un ambiente de diálogo, de debate como medio de solución a las problemáticas y conflictos para el crecimiento personal y colectivo.
45. Participar activa, consciente y responsablemente en los procesos de democratización institucional.
46. Participar en la jornada democrática para elegir o ser elegido como personero, contralor, representante de grado, integrante del consejo estudiantil y demás cuerpos colegiados de la institución confiere para valorar el esfuerzo, desempeño académico, de convivencia, solidaridad, responsabilidad, actitudes y aptitudes sobresalientes o excepcionales y que constituyen ejemplo digno de exaltar ante la comunidad e imitar por los pares con el propósito de incentivar la convivencia en valores.

El mayor estímulo será la satisfacción del deber cumplido por la respuesta y correspondencia al esfuerzo de los padres y la labor de los educadores por su propio esfuerzo y deseo de superación.

Como estudiante sobresaliente o excelente en algunas actitudes y aptitudes en rendimiento académico y comportamiento, tendrá distinción especial en el cuadro de honor de la institución, en la izada de bandera y en actos cívicos correspondientes.

Como estudiante inscrito en el cuadro de honor tendrá distinción especial en izada de Bandera y demás actos públicos institucionales solemnes si:

- a) Sobresale por su excelente rendimiento académico y comportamental o por otros valores de convivencia social y algunas áreas o proyectos especiales.
- b) Representa digna y exitosamente a la institución en actividades académicas, científicas, técnicas, deportivas, culturales y sociales a nivel intercolegial, municipal, departamental, nacional e internacional; representar a la institución en estas actividades es un estímulo al rendimiento académico y comportamental. Todas las áreas aumentaran un nivel en el rango de calificación a las notas

obtenidas en el periodo correspondiente a los logros en la representación.

- c) Si ha sido elegido democráticamente dentro del gobierno escolar por diferentes cualidades y valores establecidos en el Pacto de Convivencia, el nombramiento y posesión se hará en acto público. Se reconocerá como servicio social siempre y cuando cumpla con las funciones para los cuales fue elegido.
- d) Si el trabajo que realiza en la institución o fuera de ella es de alta calidad.
- e) Tendrá asignación como monitor de área o grupo si demuestra un alto desempeño en los procesos académicos y de comportamiento social, ayudando a los compañeros, compartiendo sus conocimientos y asistiendo al profesor del área. Igualmente al obtener desempeño Superior en un área específica, será exonerado de las evaluaciones dentro del proceso.
- f) Tendrá reconocimiento por méritos especiales si sobresale por la vivencia de valores tales como solidaridad, trabajo, fraternidad, justicia, la paz, honestidad, el civismo, participación, autonomía, respeto y cuidado del entorno social y natural, lo mismo que al obtener la excelencia a nivel académico y comportamental. Dicho estímulo será otorgado por el Rector mediante resolución motivada y de conocimiento público.
- g) Los grupos, grados y organizaciones estudiantiles que sobresalgan en todos los campos de formación serán exaltados y reconocidos por el Rector de manera pública.
- h) Se hará reconocimiento escrito por los esfuerzos realizados en cada período académico con copia a la hoja de vida.
- i) La Institución otorgará oficio de reconocimiento al finalizar el año lectivo, por distinción en deberes académicos y de comportamiento, por colaboración en la vida institucional, como mejor deportista, mejor folclorista y otros otorgando la exaltación en los actos públicos correspondientes.
- j) Se otorgará Mención de Honor al mejor estudiante de la institución, y de cada grado al finalizar el año escolar.
- k) Reconocimiento y exaltación al mejor bachiller: Si el rendimiento académico y el comportamiento fue alto o superior durante todos los grados de secundaria y media cursados en la institución se hará público por parte del Rector el día de la graduación y se entregará un estímulo de acuerdo a la gestión, a nivel del sector productivo y de la administración pública.
- l) estímulo especial por perseverancia: Si se cumple con los requisitos establecidos: haber realizado los estudios desde Preescolar hasta el grado 11°, evidenciando alto sentido de pertenencia y excelente comportamiento social, se entregará un reconocimiento especial el día de la graduación.
- m) Reconocimiento y exaltación al estudiante que obtenga el mejor resultado en las pruebas saber grado 11
- n) Reconocimiento a la participación y liderazgo: habrá reconocimiento y estímulo en todas las áreas si el estudiante manifiesta un alto sentido de pertenencia por la institución, por la participación en las actividades programadas, capacidad de

liderazgo ante el grupo, solidaridad y cooperación en las actividades curriculares, cumple con el trabajo en equipo y muestra capacidad sinérgica, asume con interés y responsabilidad las actividades planeadas en el aula al profundizar las mismas.

ARTICULO 15. PROCESO DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE DEBERES Y COMPROMISOS:

La orientación es el proceso que se lleva como estudiante cuando presenta dificultades en el cumplimiento de los deberes, contemplados en el Pacto de Convivencia. El debido proceso que se desarrolla debe quedar consignado en el observador o anecdotario. Los pasos a seguir en orden secuencial son los siguientes:

1. Identificación del deber que ha incumplido.
2. Diálogo entre el profesor o persona relacionada según el caso para determinar la responsabilidad y el compromiso que debe asumir frente a la falta cometida.
3. Si la falta reconocida es reiterativa, se establecerá un dialogo con el profesor, la persona relacionada con el caso, el director de curso, padres y/o acudientes o representante legal para acordar el compromiso pertinente en busca de cambios de actitud.
4. Entrevista con el coordinador, docente orientador y representantes del Comité de convivencia.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las personas designadas por la institución para analizar las actitudes en contra de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia respetarán el Debido proceso (C.P.N Art 19 y Ley 1098/2006) deberán tener en cuenta:

- a) La legalidad (procedimiento)
- b) Competencia
- c) Principio de favorabilidad
- d) Presunción de Inocencia
- e) Circunstancias atenuantes y agravantes
- f) Derecho a la defensa (presentación de pruebas, testigos, etc.)
- g) Término y publicada del proceso
- h) La doble instancia (reposición y apelación)
- i) No ser sancionado dos veces por el mismo hecho en la misma instancia
- j) La duda

DE LA DISCIPLINA:

Las acciones que por omisión o por hecho contravienen los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por los derechos humanos, la constitución política, leyes, decretos, Pacto de Convivencia y demás fijadas por la Comunidad Educativa.

COMPROMISOS: Son acciones inmediatas o futuras que tienden a resarcir actuaciones presentes o pasadas que contravienen el Pacto de Convivencia de la institución y por

medio de las cuales, se hace el correctivo de la conducta o comportamiento como parte del proceso de aprendizaje.

SITUACIONES TIPO I

Son aquellas actuaciones que desestabilizan las actividades propias de grupos, del proceso de formación o del proceso metodológico en el instante en que se producen, que son pasajeras.

Estas Situaciones ameritan procesos de orientación, corrección y seguimiento de los docentes y directivos docentes, a través del conducto regular. Se definen como:

1. Incumplir con los deberes y/o cualquier compromiso adquirido como estudiante de la institución.
2. Ser impuntual en cualquier compromiso adquirido con la institución
3. Llamar con sobrenombres o apodos a compañeros docentes y directivos y funcionarios de la institución, atentando contra su autoestima y dignidad.
4. Fomentar o practicar la discriminación con sus pares.
5. Desacatar injustificadamente las exigencias hechas por sus superiores y los acuerdos entre los actores de la comunidad educativa.
6. Realizar actividades diferentes a las programadas por los profesores en sus respectivas clases.
7. Realizar cualquier tipo de actividad comercial al interior del plantel sin autorización de los directivos.
8. Emplear inadecuadamente elementos como harina, huevos, agua u otros en cualquier tipo de celebración dentro de la institución.
9. Uso de forma inadecuada del uniforme: portarlo incompleto sin la debida correspondencia con el horario establecido, a las actividades programadas o en lugares no indicados (sin causa justificada).
10. No informar o entregar a los padres o acudientes las citaciones enviadas por el personal docente, directivo o administrativos.
11. Permanecer en los salones, laboratorios, aulas especializadas y sitios no autorizados durante los descansos o actividades comunitarias.
12. No justificar debidamente las inasistencias al colegio o actividades especiales en el tiempo establecido.
13. Ingerir alimentos o gomas de mascar en las clases.
14. Arrojar papeles y basura fuera de los recipientes asignados para tal fin.
15. Desacatar los acuerdos y exigencias establecidos entre los docentes y estudiantes tendientes al normal desarrollo curricular.
16. Recibir elementos de estudio u objetos por las ventanas o portería de la institución sin previa autorización.
17. Utilizar indebidamente los espacios de la institución, subiéndose a los tableros de los polideportivos, portería, barandas, baterías sanitarias y otros generando riesgo

- personal y material, poniendo en peligro la vida de otros.
18. No disponer de los implementos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
 19. Presentar inasistencia repetidas a clases o actividades extracurriculares sin la debida justificación.
 20. Llegar a la institución después de iniciada la jornada escolar. El estudiante tiene derecho a ingresar a la institución hasta 20 minutos después de iniciada la jornada escolar.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO I

1. Se hará llamado de atención verbal cuando se haya comprobado su participación y se dejará constancia en el observador del estudiante.
2. Al ser las situaciones tipo I repetitiva, se hará anotación en el observador, diligenciada por el docente o directivo que conoce la situación presentada y será firmada por ambos.
3. Se comprometerá al estudiante a la realización de un trabajo comunitario orientado por quien conoce la falta.
4. El acudiente o representante legal será citado para firmar el acta de compromiso si se presentase reincidencia en la Situación.
5. En situaciones de retardos, los acudientes deberán justificar la situación..

ARTICULO 17. SITUACIONES TIPO II

Son todo tipo de comportamientos que violan los derechos fundamentales de las personas, los ideales, los principios, deberes y normas estipuladas por los derechos humanos, la Constitución Política, leyes, decretos, Pacto de Convivencia y demás fijadas por mi Institución educativa. Requieren de especial análisis y procesos de corrección inmediatos, ya que constituyen principalmente un atentado a la integridad física, moral, emocional y social de las personas de la comunidad, estas son:

1. Asociarse premeditadamente para infringir el pacto de Convivencia en lo relacionado con los compromisos.
2. Manipular y/o presionar a otros para realizar acciones que ameriten correctivos.
3. Ser cómplice en comportamientos inadecuados que perturben la convivencia del otro.
4. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad educativa, a la clase y al desarrollo de los procesos.
5. Comprometer el buen nombre de la Institución con acciones que dejen entredicho la buena formación personal impartida.
6. Portar o promocionar material pornográfico físico o virtual, además diseño o grafico dibujos obscenos, letreros o expresiones irrespetuosas en cualquier sitio de la institución.

7. Cometer fraude o copia comprobada en cualquiera de sus modalidades.
8. Retirarse del colegio sin autorización de la coordinación académica o de convivencia.
9. Demostrar actitudes irrespetuosas que obstaculizan el normal desarrollo de las actividades comunitarias.
10. Incumplir con el servicio social estudiantil obligatorio asignado por mi Institución.
11. Utilizar el nombre de la Institución para realizar actividades sin la autorización del consejo directivo o la rectoría.
12. Utilizar vocabulario soez con los compañeros, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa al igual que gestos obscenos y/o lenguaje corporal indebido.
13. Promover o participar en peleas o escándalos
14. Difundir mensajes de textos o correos electrónicos que dañan o afectan la integridad moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Adulterar, sustraer o hacer uso de documentos ajenos para beneficiarse de ellos.
16. Organizar, pertenecer y/o participar en pandillas y similares dentro de la institución para agredir a compañeros o deteriorar las relaciones con otros colegios.
17. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales en los actos comunitarios de la institución o en representación de esta.
18. Deteriorar o dañar el medio ambiente arrojando basura, maltratando plantas, y desperdiciando agua.
19. Dañar o destruir bienes o recursos de la institución o de personas de la comunidad.
20. Promover el desorden, sabotaje e insubordinación dentro de la Institución sin causa justificada
21. Inducir a otros estudiantes o miembros de la comunidad a mentir o levantar falsos testimonios y calumnias.
22. Escribir pasquines, pintar figuras obscenas o anotar leyendas denigrantes, o cualquier tipo de texto en los tableros, pupitres, muros, enseres, y demás sitios dentro de la institución.
23. Incurrir en actos o chanzas que ponen en riesgo la integridad personal, familiar y colectiva de los integrantes de la comunidad
24. Hacer uso de la tecnología para ofender, ridiculizar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad.
25. Utilizar las redes sociales e internet para amenazar, someter al escarnio público o dañar la imagen o el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
26. Destrucción de cerraduras, candados y otros elementos como pupitres, material didáctico, instalaciones eléctricas, telefónicas, etc. de la institución.

ARTICULO 18. SITUACIONES TIPO III

Son acciones o comportamientos que por su incidencia en los derechos ajenos y deberes

propios atentan contra la dignidad humana e institucional en concordancia con lo establecido en el presente pacto y en las leyes y normas colombianas. Art. 132 ley 115. Estas faltas son:

1. Amenazar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, con cualquier tipo de arma u objeto.
2. Producir lesiones físicas en forma voluntaria a otras personas dentro de la Institución educativa..
3. Organizar asociaciones para delinquir o grupos, pandillas y bandas, dentro de la institución.
4. Promover el vandalismo dentro de la institución.
5. Sustraer elementos o bienes de la institución o de miembros de la comunidad
6. Promocionar, vender y/o consumir cigarrillos, estupefacientes o cualquier otra sustancia psicoactiva dentro de la institución.
7. Introducir, vender o consumir cualquier tipo de bebida embriagante dentro de la institución.
8. Presentarse en la institución en estado de embriaguez y/o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
9. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas, artefactos explosivos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución.
10. Sustraer y/o adulterar documentos de la institución.
11. Presentar documentos e informes falsos y/o alterarlos virtualmente, con el fin de justificar las evidencias requeridas por la institución.
12. Realizar prácticas sexuales que atentan contra la moral, la dignidad e integridad humana dentro de la institución.
13. Amenazar o agredir de palabra u obra a cualquier directivo, docente, estudiante o funcionario de la institución.
14. Ser responsable de hurto, estafa
15. Masturbarse en público dentro de la institución.
16. Exhibir órganos genitales y/o partes íntimas al interior de la Institución Educativa.
17. Tener relaciones sexuales de tipo genital, dentro de la institución.

ARTICULO 19. DEBIDO PROCESO

Toda persona que sea objeto de una situación tipo I, II o III tiene derecho a:

- Que se presuma su inocencia, mientras no se establezca legalmente su culpabilidad.
- Recibir comunicación previa y detallada de la situación que se le formula, precisando de acuerdo al pacto de convivencia, si es Tipo I, II o III y si corresponde a situación Disciplinaria o Convivencial.
- Concederle 3 días hábiles así como los medios adecuados para presentar sus descargos, ya sea personalmente o representado por el acudiente o el personero estudiantil.

- No ser obligado a declarar contra sí mismo o aceptar la Situación en contra de su voluntad. Su aceptación solamente es válida si se realiza sin coacción y producto del reconocimiento de lo sucedido.
- Que el proceso de esclarecimiento de los hechos se haga protegiendo a la persona en su dignidad, personalidad y desarrollo, con toda la discreción requerida.

PARÁGRAFO UNO: Toda situación presentada por los tendrá un resarcimiento en máximo cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se tipifica y se identifique la participación del estudiante.

PARAGRAFO DOS: Si ha sido identificada la participación del estudiante en la situación presentada, se afectará la valoración del comportamiento durante el periodo académico en curso.

PARAGRAFO TRES: El padre, la madre o representante legal pagarán todo daño causado por el estudiante, en los inmuebles y muebles de la institución y responderá solidariamente en el resarcimiento de los daños causados a terceros ya sea en sus bienes, honra o persona.

ARTÍCULO 20. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS PARA LAS SITUACIOSS TIPO I y II

Se hará llamado de atención verbal.

Al ser repetitiva la Situación hará llamado de atención por escrito en el observador y será diligenciada por el docente o directivo que tuvo conocimiento y será firmada por ambos.

Se firmará un compromiso donde se estipule las conductas a corregir y la forma como debe hacerse.

Se establecerá la realización de un trabajo comunitario y formativo dentro de la Institución orientado por el docente o directivo que tuvo conocimiento y se informará al Director de grado.

El padre, la madre o el representante legal será citado para firmar acta de compromiso si se presentase reincidencia en la falta (2 veces)

ARTICULO 21. CORRECTIVOS PEDAGOGICOS PARA ATENDER SITUACIONES TIPO III

Se identificará la Situación presentada y en desarrollo del debido proceso se hará la remisión al Comité de Convivencia, si el caso lo amerita.

Se realizará registro en el observador por parte de quien conoce la situación; haciendo un relato de la misma, nombrando la situación claramente..

Se firmará el observador del estudiante en aceptación o negación de la situación, conjuntamente con quien realiza la observación.

El estudiante tiene derecho a presentar por escrito sus descargos en un periodo de tiempo de dos (2) días hábiles, anexando las pruebas respectivas y/o citando a los testigos que declaren a su favor.

Se informará al Coordinador de la jornada, quien de inmediato citará al padre, a la madre o representante legal para informarle de los hechos, quien asistirá a las diferentes etapas del proceso como parte del derecho que tiene al conocimiento del caso.

El estudiante tendrá oportunidad de contestar los cargos en aceptación o negación, haciendo descargos de los mismos; tanto él, como el padre, la madre o representante legal, serán escuchados para desvirtuar o aceptar la situación presentada. El coordinador de la jornada ofrecerá, si lo considera pertinente, la conciliación como mecanismo de solución al conflicto.

Se firmará el Acta de Compromiso conjuntamente con el padre, la madre o representante legal como muestra de cambio de actitud; además se establecerá el resarcimiento de los daños causados a personas o bienes.

El (los) estudiante (s) realizará trabajo comunitario y formativo dentro de la Institución, el cual será definido en reunión con el Coordinador, padres de familia, docente Orientador y estudiantes, teniendo en cuenta que deberá ser desarrollado durante 3 a 5 días durante la primera hora de clase. Dichas actividades serán socializadas en diferentes grados. Además, el (los) estudiante (s) colaborará en actividades de embellecimiento y limpieza de zonas comunes usadas por los estudiantes, de manera que pueda haber aprendizaje y formación de los menores de edad. Los temas a desarrollar por los estudiantes deberán estar relacionados con la situación presentada.

Si el estudiante reincide en la misma situación tipo III, se establecerán nuevas actividades comunitarias y de desarrollo personal y social y además se firmará un Acta de Compromiso donde se estipule las conductas a mejorar y el plazo para ello. De no cumplirse, se remitirá a ICBF para solicitar apoyo.

Si, agotado el debido proceso, el comité de convivencia o quien esté encargado de dilucidar la situación comprueba que el (los) estudiante (s) no participó en la situación presentada, no se hará ningún tipo de recomendación.

DE LA CONVIVENCIA:

PROTOCOLO INTEGRADO DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia en el entorno escolar

Existen diversas definiciones de violencia de acuerdo con enfoques o disciplinas, sin embargo, para efectos de unificar criterios se utilizará las definiciones más universales, que son las que aportan los instrumentos internacionales. De ahí que se tome como

prototipo la definición de La Convención de los Derechos del Niño, la cual establece como violencia, en su artículo 19: “(...) **toda forma de perjuicio o abuso físico, o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, (...)**” así como, la consideración de la definición del Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud del 2002, la cual señala: “**El uso intencional de la fuerza o del poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones**”.

A pesar de los mejores esfuerzos de una Institución educativa por lograr una sana convivencia, por muchas razones se pueden presentar situaciones de violencia aisladas o agrupadas, frecuentes o esporádicas. Éstas pueden involucrar uno o varios actores: **violencia contra sí mismo, violencia entre pares, y violencia por parte de docentes y administrativos (en doble vía), docente/administrativo-estudiante, o estudiante-docente/administrativo.**

Las principales formas de violencia en el entorno escolar de acuerdo con Naciones Unidas, son las siguientes: violencia física, psicológica, sexual, trato negligente, bullying o matoneo, situaciones de explotación sexual comercial o laboral, ciber violencias, el ingreso y portación de armas, el uso y tráfico de drogas. Algunas de ellas constituyen delitos y otras, se remiten al campo disciplinario, administrativo, o ambos.

En el caso de la **violencia física** se reconoce una amplia gama de situaciones tales como castigos corporales, que pueden incluir desde golpes, azotes, pellizcos, palmadas, hasta lesiones (que pueden constituir delitos penales) o la muerte, permanencia forzada en lugares, encerramientos, inmovilizaciones o “amarramientos”, entre otros.

La violencia **psicológica**, puede incluir desde chistes, burlas, humillaciones individuales o colectivas, segregación en la participación de actividades, palabras hirientes, grafitos y notas anónimas. Se fundamenta en discriminación por origen nacional, étnico, preferencia sexual, de género, condición física o mental, entre otras.

La violencia **sexual** incluye desde insinuaciones, tocamientos, relaciones enmarcadas en la desigualdad o de poder, acoso, insinuaciones verbales, hasta corrupción, proxenetismo o violación, ofrecimiento de mejorar las calificaciones con fines sexuales u otras promesas de ventajas económicas o de otra naturaleza, entre otras.

El **bullying**, o matoneo, si bien es una práctica bastante extendida y cada vez más reconocida en nuestra cultura, se analiza de forma separada y puede incluir situaciones individuales, grupales, de carácter físico, psicológico o ambas.

La **ciber violencia** incluye una amplia gama de situaciones que se diferencia de las anteriores fundamentalmente por lo novedoso del medio. Incluye ciber acoso, ciber bullying, con uso de redes sociales, uso de fotografías y videos con contenido sexual en Internet, redes sociales, teléfonos celulares, difusión o fabricación de imágenes pornográficas, uso de la imagen, entre otros.

Como se señaló, siguiendo la tipología de Naciones Unidas la violencia es un fenómeno global que se expresa en cinco entornos a saber: la familia, las instituciones (incluidas las

de protección), el trabajo, la comunidad y **la escuela**. En la situación concreta de este protocolo, se ha definido tomar como universo, **la violencia que se produce o se genera en el entorno educativo**.

Sin dejar de reconocer su importancia, se deja de lado para otros protocolos la violencia que se produce en los otros entornos y es detectada en el entorno educativo, como suele suceder, por ejemplo, con los abusos físicos, psicológicos, sexuales y trato negligente del entorno familiar, o cuando se detecta explotación sexual comercial del entorno comunal.

Para abordar la naturaleza de la violencia en el entorno escolar, se debe partir de su condición de fenómeno multicausal y multifacético por lo que se deben reconocer los **factores de riesgo** y de protección.

Principios Operativos para el éxito del protocolo

Para el éxito de los protocolos y toda acción de prevención y protección de la violencia en el entorno escolar se requiere de la efectiva aplicación de al menos doce principios operativos:

1. La convivencia y la atención de la violencia en el entorno escolar, debe formar parte de las políticas generales del Sistema educativo en el nivel nacional, regional y local y se debe integrar a las políticas públicas nacionales.
2. La creación de entornos educativos no violentos debe en todo momento estar orientadas por el enfoque de derechos y obligaciones que reconoce en la niñez y adolescencia su condición de ciudadanos sociales.
3. Se debe explicitar en el entorno escolar de forma visible con una estrategia de comunicación debidamente formulada la prohibición y rechazo a todas las formas de violencia, dotar y facilitar mecanismos de denuncia ágiles, amigables, que resguarden la privacidad, accesibles, y de respuestas inmediatas acordes a lo denunciado.
4. Se debe dar prioridad a la prevención de la violencia de acuerdo con los factores de riesgo y protección, así como los recursos de protección, atención y rehabilitación de las víctimas.
5. Se debe aumentar la capacidad de todos los que trabajan en el entorno educativo para la prevención, atención y protección frente a la violencia con la participación activa de los mismos (as) estudiantes de acuerdo con su edad y facultades físicas y emocionales. Para lo cual se requiere de un apoyo sistemático en la capacitación en el nivel nacional, regional y local. Con la disposición de los recursos propios del sistema y demás instituciones para la protección y atención de la violencia y rehabilitación de las víctimas.
6. Se debe poner fin a la impunidad de todos los actores, estableciendo los mecanismos de denuncia con asesoría capacitada, confidencialidad, por medio de todos los medios, incluidas las nuevas tecnologías.

7. Se debe abordar la dimensión de género, el enfoque generacional-contextual, inclusivo y de diversidad.
8. Se deben desarrollar sistemas nacionales de recolección de datos y la investigación sistemática de los temas de violencia.
9. Se debe asegurar que el entorno educativo a nivel de docentes y Rectores una educación y estrategias pedagógicas acordes al nuevo enfoque de derechos y una aplicación disciplinarias que no se base en el miedo, las amenazas la humillación o fuerza física.
10. El personal del entorno escolar debe estar capacitado con habilidades que les permitan prevenir y responder ante conductas de acoso escolar, o cualquier forma de violencia.
11. Se debe promover una alianza con la comunidad y las instituciones de protección y control de situaciones de violencia.

**Normas básicas mínimas de intervención ante situaciones de Violencia
en la Institución Educativa San Isidoro (Protocolo integrado)**

El objetivo de este **protocolo integrado** de actuación ante situaciones de violencia en el entorno educativo, es ofrecer las normas mínimas que se deben conocer y utilizar ante las posibles situaciones de violencia, sin detrimento de las especificidades de cada caso, las propias de la modalidad de violencia y los actores involucrados. Todos los “**casos**”, en tanto son realizados por seres humanos son irrepetibles y únicos, como lo es la persona humana y merecen esa consideración superior. Sin embargo, para efectos de guiar la conducta de los responsables de la atención de las situaciones de violencia, se elaboran guías y normas en su dimensión de protocolo, con el fin de orientar y establecer las **acciones mínimas** que se deben seguir ante una situación de esta naturaleza. La Institución en ningún caso, acepta la violencia escolar.

Se pretende incidir positivamente en la cultura educativa, de tal forma que sean actuaciones conocidas, amigables, prácticas y que garanticen lo mínimo que se esperaría en aras de la protección y respeto de las personas involucradas. Se establecen como común denominador, de actuación mínima de las diversas situaciones de violencia y actores, lo siguiente:

1. El ingreso a la Institución Educativa

Es potestad de la Institución educativa fijar las normas de ingreso para los y las estudiantes. Ante situaciones de conveniencia institucional y si así lo determinan las circunstancias, ante sospecha razonable sobre situaciones delictivas o de riesgo para las comunidad educativa (porte de armas o sustancias psicoactivas), se hará revisión de las pertenencias de los y las estudiantes solicitando la intervención de Policía de Infancia y Adolescencia, según el caso.

2. La comunicación inmediata a las autoridades de la Institución Educativa

Toda situación de violencia en el entorno escolar, debe ser atendida así:

Situaciones Tipo I: docentes de grupo (quienes pueden ayudar en la solución pacífica del conflicto a través del diálogo y la mediación).

Situaciones Tipo II: Con base en informe escrito de miembros de la comunidad educativa que hayan presenciado el hecho, se dará conocimiento al Coordinador de la jornada, Docente Orientador y Rectoría para que este cite al Comité de Convivencia escolar.

Situaciones Tipo III: con base en informes escritos realizados por miembros de la comunidad educativa que hayan presenciado los hechos, se remitirá a la Rectoría para que sea remitido a la autoridad competente y se cite el Comité de Convivencia escolar para el conocimiento de los hechos.

En las Situaciones Tipo II y Tipo III se dejará informe escrito del caso en la carpeta correspondiente.

En caso de ser el Rector(a) el victimario (a), se recurre a la Jefatura de núcleo. Se deben establecer condiciones reales para la recepción de denuncias, protección de las víctimas y la garantía de confidencialidad y privacidad en los procesos.

3. La intervención del docente director de grado, docente orientador, docente de apoyo, coordinadores o personal capacitado:

Serán los directores de grado, docente orientador, docente de apoyo, coordinadores de jornada o personal capacitado, de acuerdo con los recursos existentes, los encargados de la recepción de denuncias, valoración de la gravedad de los eventos, atención de los involucrados (en particular las víctimas), levantamiento de la información y actas, coordinación y referencia de los casos, con el fin de presentar las estrategias de intervención a la Rectoría (siempre que el Rector no sea el victimario-a). Todo ello con el mayor profesionalismo y sensibilidad, con el fin evitar la revictimización y estigmatización de las personas. Para mayor brevedad en la atención, es necesario que quien conozca el caso en primera instancia sea quien realice el informe escrito sobre lo sucedido, apoyándose en las versiones escritas de otros miembros de la comunidad educativa que hayan presenciado el suceso. Dicho informe deberá ser entregado al Coordinador de Jornada, Docente Orientador o personal capacitado, acorde con los recursos existentes, para que sea remitido a la Rectoría, quien se encargará de darle el curso pertinente de acuerdo a la naturaleza del hecho.

4. La comunicación y solicitud inmediata a los padres, madres o encargados (as) para que se presenten a la Institución educativa:

De todas las situaciones de violencia en que esté involucrado un o una estudiante, sea en su carácter de víctima o victimario, se hará citación inmediata a los padres, madres o encargados (as), por escrito, a través de citación oficial emitida por el docente, Coordinador de la jornada o del Docente Orientador. Dependiendo de la valoración y gravedad de circunstancias, se solicitará la presencia inmediata de los mismos, y en caso de existir intereses contrapuestos de la persona menor de edad, con el grupo familiar se coordinará la intervención con la Policía de Infancia y adolescencia. La copia de las citaciones debe reposar en el informe de los hechos ocurridos, el cual reposará en carpeta estipulada para tal fin en la Coordinación de la jornada.

5. Coordinación interinstitucional y comunal

Dependiendo de los eventos, el tipo y la gravedad de los mismos se coordinará con las instituciones competentes, apoyo policial, paramédico, bomberos o apoyo de cualquier otra índole. En igual sentido se procederá para la atención de víctimas.

Para ello, se deben establecer relaciones y coordinaciones previas, en lo posible de carácter personal, con la mayor claridad de potestades y competencias interinstitucionales. Se tendrá un directorio local, regional y nacional de recursos que será actualizado con regularidad, de acuerdo a la necesidad. El directorio debe estar visible en las carteleras estudiantiles, Sala de profesores, Coordinación, Secretaría, Rectoría.

6. Estructura institucional para la prevención y atención de la violencia

En todos los centros se elaborará un diagnóstico o valoración de las condiciones de violencia en la Institución educativa (condiciones de riesgo y protectoras). Este será realizado por el Comité de convivencia. En dicha comisión habrá representación estudiantil y propondrán políticas de prevención, protección y atención de la violencia en el entorno escolar, así como de apoyo a situaciones de contingencia. En ninguna circunstancia los y las estudiantes tendrán acceso a información de los casos individuales.

7. El levantamiento de informes y actas

De todos los eventos o hechos de violencia conocidos se debe realizar un informe detallando de las situaciones, bajo responsabilidad final de la Rectoría (si es el Rector (a) el victimario-a, se hará con la Jefatura de núcleo). Se deben aportar el mayor número de datos, relatos de víctimas y victimarios, bajo las mayores condiciones de objetividad, privacidad y confidencialidad, evitando cualquier forma de revictimización.

8. El establecimiento de las denuncias (obligación de denunciar)

De todas las situaciones de violencia en el entorno escolar, de acuerdo con el tipo y gravedad de los mismos, se dará apertura de los procedimientos correspondientes, sean estos de tipo penal, administrativo o ambos. Teniendo en consideración que los hechos de carácter penal no son potestativos de la Institución educativa y existe obligación de denunciar. Para tal caso, el Rector emitirá un informe de los acontecimientos dirigido a la autoridad competente, con copia a la carpeta del Comité de Convivencia Escolar de la Institución.

El fin de las sanciones y los procesos en la Institución Educativa será de carácter pedagógico y se deberán hacer los mayores esfuerzos por evitar toda forma de impunidad.

9. Atención psicosocial a los involucrados-as (deber de protección)

En todas las situaciones de violencia, se atenderá psicosocialmente (lesiones psicológicas) o físicamente (lesiones físicas) a los involucrados-as (víctimas y victimarios), de acuerdo con los hechos, circunstancias personales, y gravedad de los mismos. Para tales efectos se

utilizarán los recursos existentes en la institución y en la comunidad, teniendo en cuenta las competencias y potestades institucionales. Se debe hacer valer las mismas en aras del interés superior, sobre todo de las personas menores de edad. Las intervenciones pueden ser individuales, grupales o colectivas. Incluyendo protección de víctimas o denunciantes.

10. Seguimiento a la situación

A todos los hechos y casos de violencia atendidos en el entorno escolar, se les debe dar el debido seguimiento, sea en los procesos administrativos, judiciales o la atención psicosocial de los involucrados (as) y establecer patrones de eficiencia en la atención de los mismos.

La Ruta de Atención integral de la Institución Educativa tiene cuatro componentes principales:

1. **Componente de Promoción:** La Institución Educativa San Isidoro desarrollará este componente a través de todo el currículo utilizando de manera especial los Proyectos Transversales, que deberán incluir temáticas y acciones que posibiliten generar un ambiente de sana convivencia, fundamental en el respeto a los derechos humanos, la educación para la sexualidad y mitigación de la violencia escolar. Por tanto, los proyectos transversales serán diseñados por las diferentes áreas y presentados al Consejo Académico para su revisión, aprobación y adopción. Posteriormente, estos proyectos se pondrán en marcha, de acuerdo al Cronograma Institucional en todas las sedes y jornadas. De la misma manera el Proyecto de Convivencia Escolar Institucional será diseñado con base en el diagnóstico o valoración de las condiciones de violencia en la Institución educativa (condiciones de riesgo y protectoras) por parte del Comité de Convivencia; Este proyecto se implementará a partir de las Direcciones de Grado con el apoyo de todos los docentes, directivos y padres de familia, teniendo en cuenta el desarrollo de competencias ciudadanas, así como la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que deberán desarrollarse de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el P.E.I. Adicionalmente se crearán espacios de capacitación para algunos docentes y estudiantes que conformen el grupo de Jueces de Paz para que ejerzan funciones como mediadores en la resolución de conflictos en situaciones Tipo I.
2. **Componente de Prevención:** De acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, se implementará:
 - a) Desarrollo del Proyecto de Convivencia, de actos comunitarios y formativos, de las actividades propias de los proyectos transversales y de las direcciones de grado, inmersos en el currículo escolar, para la formación en los protocolos establecidos, como herramientas de prevención del acoso escolar y de

- concientización de toda la comunidad educativa sobre las situaciones que afecten la convivencia escolar y cómo mejorarla
- b) Fortalecimiento del proceso formativo de los estudiantes a través de los Proyectos transversales, la capacitación docente y la dirección de grado. Igualmente el Consejo académico realizará los ajustes pertinentes en la estructura de los Planes de Área, de manera que se incluya y refuerce los temas a que hace alusión la Ley 1620.
 - c) Mejoramiento del Proyecto de Escuela de Padres y de la atención y orientación a estudiantes y padres de familia, de manera tal que las temáticas desarrolladas tengan coherencia con las problemáticas reales que presenta la comunidad educativa.
3. **Componente de Atención:** Atención y asistencia oportuna de los casos de acoso y violencia escolar con base en la tipificación definida por la Ley 1620, garantizando la aplicación de estrategias que permitan actuar de manera pertinente, justa e integral, para manejar y superar los casos detectados con el apoyo efectivo de docentes, padres de familia, directivos, comité de convivencia escolar y demás autoridades cuando la situación así lo amerite.

El protocolo y procedimiento de ATENCIÓN a seguir es:

- a) Reconocimiento de los hechos, realizado por cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de forma verbal (quien lo recibe deberá consignarlo por escrito) o escrita, quien tipificará el hecho con base en la situación tipo I, II o III establecida. Todas las situaciones Tipo I serán atendidas y solucionadas por el docente que tenga conocimiento de estas.
- b) Reserva y discreción sobre la identidad de la o las personas involucradas en los hechos o en la presentación del caso, sobre los cuales sólo tendrá conocimiento el Comité de Convivencia.
- c) Citación y conocimiento de los hechos a los padres de familia o representantes legales, tanto de las víctimas como de los responsables de la vulneración de los derechos en las situaciones tipo II y III.
- d) Reunión para acuerdos y conciliación: Se buscará en lo posible una solución pedagógica y formativa, proponiendo a las partes afectadas alternativas de solución frente a los hechos presentados en las situaciones tipo I y II procurando encontrar espacios de conciliación, atendiendo el debido proceso en la búsqueda de la generación de nuevas relaciones basadas en el mutuo respeto, la solidaridad y la corresponsabilidad.
- e) Agotadas las fases del proceso en las situaciones de alto riesgo de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y de violencia escolar y que no puedan ser resueltas institucionalmente y que requieran la intervención de otras autoridades, instituciones o instancias, serán remitidas por parte del Rector, de conformidad a

las decisiones del Comité de Convivencia, a la entidad pertinente según corresponda.

f) El Comité de Convivencia realizará el reporte del caso y lo remitirá por la herramienta establecida al sistema de información unificada de convivencia escolar.

4. **Componente de Seguimiento: En las situaciones tipo II y III el Comité de Convivencia** se centrará en la verificación del estado de los casos presentados, confrontando las partes afectadas de manera que pueda establecerse el avance en la solución del mismo, dando el reporte oportuno al sistema de información unificado de convivencia escolar.

CONTRAVENCIONES A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para efectos del presente Pacto de Convivencia se deben tener en cuenta las siguientes definiciones de acuerdo con el artículo 39, del título IV en su capítulo II del decreto 1965 de 2013:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, pinchazos, correazos, quemonazos, zancadillas, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación

de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

TIPOS DE SITUACIONES

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

SITUACIONES TIPO I:

Se considera situación tipo uno todo comportamiento, actitud y/o acción de un estudiante que afecta el funcionamiento y la convivencia de la comunidad; los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Tanto en la metodología presencia como virtual.

SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar son entre otras las siguientes:

- a. Incitar y/o participar en el desorden en el aula de clase o cualquier área del Colegio.
- b. Irrespetar o agredir de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Utilizar vocabulario soez contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Empujar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Discutir acaloradamente con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Interrumpir la clase de forma irrespetuosa, provocando un ambiente inadecuado para el buen desarrollo de la clase.
- g. Levantar la voz imponiendo ideas o propuestas a la fuerza.
- h. Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
- i. Abandono de trabajo en equipo o en grupo ocasionados por desacuerdos

- j. Hacer comentarios descomedidos los cuales ocasionan rencillas.
- k. Pelear con cualquier miembro de la comunidad educativa sin que haya una agresión física.
- l. Uso de apodos o sobrenombres a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Ofender verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa por cuestiones étnicas, orientación sexual, de género, discapacidad sensorial, física o mental.
- n. Expresar de manera agresiva desacuerdos ante cualquier situación frente a un compañero de clase o ante el docente.
- o. Manifestar comentarios descalificadores hacia la persona por desempeñar cierto oficio (vigilantes, servicios generales).
- p. Llevar a cabo acciones leves que generen respuestas violentas en sus compañeros como: arrojar papeles o cualquier otro elemento, esconder pertenencias, amarrar los zapatos o maletines al escritorio, entre otras.
- q. Llevar a cabo juegos bruscos entre compañeros, que atenten contra la integridad personal como patadas, coscorriones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia o la Coordinación de la Institución revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I, la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN POR PARTE DEL DOCENTE O COORDINADOR QUE HAYA CONOCIDO U OBSERVADO LA SITUACIÓN:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a

buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia, con el acompañamiento del docente o Coordinador de la jornada.

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

- Anotación en el Observador por parte del docente o coordinador que haya conocido u observado la situación; dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo, el estudiante debe realizar un escrito entregándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o representante legal donde conste que se encuentre enterado de la situación.

- Diálogo con el educador, director de grupo o coordinador que conoce la situación, para efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante la situación.

- En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumpla, se informará a los padres por escrito y se remitirá a Psicología con el fin de orientar al estudiante para que la situación no se vuelva a presentar o si debe acudirse al protocolo de la situación tipo II.

-

ACOMPañAMIENTO EN SITUACIONES TIPO I:

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados entre el docente o coordinador conocedor del caso, se aplicará:

- Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica o servicio social.
- Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del

estudiante.

- Elaboración de carteleras y/o charlas de reflexión o de trabajo comunitario dentro de la Institución.
- Los estudiantes involucrados realizarán acompañamientos pedagógicos a los compañeros en horas de descanso, asistido por un docente.

SITUACIONES TIPO II:

Son todos aquellos actos en que incurra un estudiante y que comprometan el nombre de la Institución Educativa, la integridad moral, física o social de cualquier integrante de la comunidad y/o las situaciones de agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados

SITUACIONES TIPO II:

- a. Agredir a cualquier integrante de la comunidad a través redes sociales o cualquier otro medio de comunicación similar.
- b. Enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envían.
- c. Agresiones como apodos, bromas, insultos rumores, comentarios ofensivos, verbales, gestuales o escritos, relativos a la orientación sexual real o supuesta o su identidad de género, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Cualquier acto discriminatorio a personas con discapacidad; afrocolombianas, indígenas, minorías religiosas e integrantes de alguna etnia.
- e. Difamación, aislamiento deliberado, coacción, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato por parte de un estudiante o varios de sus pares contra un compañero, de un estudiante contra un docente o un docente contra un

estudiante.

- f. Toda acción de intimidación, humillación, ridiculización, agresión o maltrato a cualquier miembro de la comunidad educativa, de manera verbal, gestual, física, moral, psicológica o a través de redes sociales.
- g. Divulgar rumores o secretos que atenten contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Escribir mensajes vulgares en contra de algún integrante de la Comunidad Educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales presentando evidencia física.
- i. Denigrar, humillar o descalificar por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa por cuestiones étnicas, orientación sexual, de género, discapacidad sensorial, física o mental.
- j. Hacer uso público de información confidencial de cualquier integrante de la comunidad para lesionar su imagen o su dignidad.
- k. Difamar o calumniar a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma verbal o escrita o a través de medios electrónicos.
- l. Dañar reiterativamente e intencionalmente los útiles escolares, útiles de trabajo, materiales, mobiliario, o llevar a cabo acciones de ocultamiento, perteneciente a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Los padres de familia o representantes legales del estudiante asumirán los costos por los daños causados individualmente o en solidaridad con el grupo.
- m. Realizar actos escritos, orales o a través de redes sociales, que impliquen la difamación o calumnia que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
- n. Divulgar fotos o videos íntimos que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales.
- o. Irrespetar al docente de forma gestual, verbal, escrita, psicológica o a través de redes sociales o cualquier medio de comunicación.
- p. Espiar, tomar fotos y/o provocar cualquier forma de incomodidad a cualquier miembro de la comunidad educativa cuando este se encuentre haciendo uso de los servicios sanitarios.
- q. Pelear con cualquier miembro de la comunidad educativa terminando esta en agresión física, dentro o fuera de la Institución o portando el uniforme.

DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES TIPO II:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el Coordinador de la Institución deberá velar por la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el Coordinador de la Institución remitirá la situación a la Rectoría, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia, por parte de la Coordinación o Rectoría, según se remita el caso.
4. El Coordinador informará de manera inmediata a los padres o representantes legales de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El Coordinador de la jornada generará espacios en los que las partes involucradas y los padres de los estudiantes, puedan exponer y precisar los hechos, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. El Coordinador de la jornada, junto con los directores de grado, los padres de familia y los estudiantes involucrados determinarán las acciones que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia (Rector) informará a los demás integrantes de este comité, con base en el informe presentado por el Coordinador de la jornada o por los docentes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de la situación tipo III.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del

caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité de convivencia escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades deberán cumplir con lo dispuesto.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinador de la jornada que haya conocido u observado la situación; dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El alumno debe realizar un escrito como descargo entregándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o Representante legal donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de la jornada evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir al Comité de Convivencia Escolar y a Psicología.
3. El coordinador realizará informe sobre la situación al Rector (Presidente del Comité de Convivencia Escolar) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados, por parte del Coordinador de la Jornada, para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
5. El Coordinador de la jornada entregará por escrito a los padres o representantes legales la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

ACOMPañAMIENTO EN SITUACIONES TIPO II:

1. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Orientación Escolar o del equipo Directivo de la Institución.
2. Desarrollo de actividades comunitarias tendientes al resarcimiento del daño, dentro de la institución educativa. Dichas actividades serán establecidas de común acuerdo entre docentes, padres de familia, docente orientador y estudiantes, de

acuerdo al daño causado.

SITUACIONES TIPO TRES:

Son aquellas que rompen el equilibrio entre los miembros de la comunidad y que afectan en forma directa y evidentemente los principios, normas y buenas costumbres que impone la convivencia estudiantil y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO III

- a. Apoderarse de objetos, muebles ajenos, con el fin de obtener beneficio para sí o para otros.
- b. Destruir, inutilizar, desaparecer o de cualquier otro modo se dañe un bien ajeno.
- c. Amenazar con cualquier tipo de arma blanca a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores o personal administrativo o de servicios para obtener beneficios formativos, académicos o de servicios.
- e. Uso de gestos vulgares, comentarios, opiniones sexuales, agresivas sobre el cuerpo de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Acosar, perseguir, hostigar, asediar física y verbalmente con fines sexuales.
- g. Abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Amenazar, chantajear, presionar, intimidar o atentar físicamente contra los compañeros de la Institución o cualquiera de sus miembros.
- i. Utilizar indebidamente medicamentos formulados o el uso, posesión, distribución o venta de drogas controladas, no recetadas o de sustancias alucinógenas, que generen dependencia, así sea en función de trabajo o estudios dentro y fuera de las instalaciones.
- j. Posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas u otro tipo de sustancias psicoactivas en instalaciones del colegio, rutas escolares o en actividades que involucren el nombre del mismo.

- k. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
- l. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del colegio.
- m. Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas dentro de la Institución.
- n. Pelear con cualquier miembro de la comunidad educativa terminando esta en agresión física, dentro de la Institución o portando el uniforme y que se genere daño al cuerpo o a la salud mental, configurándose esta en presunto delito (lesiones personales).

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro de la Institución.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, velar por la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes por parte de la Rectoría o de quien tenga conocimiento inmediato actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o representantes legales de todos los estudiantes involucrados, por parte de la Coordinación de la jornada, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o autoridad competente, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Citar a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia el Rector.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLO A SEGUIR POR PARTE DE LA INSTITUCION:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinador que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. El alumno debe realizar un escrito de los hechos ocurridos entregándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o representante legal donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación rinde informe inmediatamente conozca sobre la situación al Rector (Presidente del Comité de Convivencia escolar), si fue él quien conoció el caso. Si la situación fue conocida por un docente, éste presentará el respectivo informe al Coordinador de la jornada detallando los hechos ocurridos. El Rector citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o representantes legales de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
3. El Rector pondrá en conocimiento de la situación a la autoridad competente.

4. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación de acuerdo al acompañamiento dispuesto en este tipo de situaciones.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA SER IMPLEMENTADAS PARA CORREGIR COMPORTAMIENTOS INADECUADOS A NIVEL DISCIPLINARIO Y CONVIVENCIAL

** Las siguientes estrategias formativas son retomadas de la propuesta presentada por la Red de Docentes Orientadores del Tolima DOCOTOL

- Talleres de promoción de buenas prácticas en la relación con los otros.
- Presentación de videos, que conduzcan a la reflexión sobre el tema en los que se pueda entregar un elemento simbólico que los NNA puedan tener y cuidar por un tiempo.
- A través de dichos y refranes populares se pueda trabajar con grados que tengan poco manejo de las relaciones sociales o que sean susceptibles al mal manejo de los conflictos.
- Estudios de casos en los que se puedan plantear alternativas de solución y promuevan los valores que se quieren promover.
- Juegos de roles, en los que los estudiantes puedan imaginarse la experiencia de atravesar por una situación en la que se contraríen los valores y las normas que se busca preservar con el manual de convivencia.
- Conversatorios sobre temas a fines
- Jornadas saludables de salud, invitando a instituciones y autoridades del municipio o la región.
- Foros virtuales relacionados con los valores y las normas a promover
- Publicación de información relevante en Redes Sociales institucionales
- Generar compromisos semanales en los que los diferentes grados puedan competir por un incentivo simbólico, por ejemplo, trabajar creativamente el valor del respeto por la diversidad y el grado que mejor lo haga se lleva una mascota (muñeco de peluche) o un trofeo que podrán tener y lucir durante toda la semana; y al finalizar explicar que aprendieron de tenerlo.

Dada la cantidad de grados y de educandos, esto puede constituir un reto gigantesco, sin embargo se puede planear con la participación y colaboración de las direcciones de cada grupo, con miras a conseguir un mayor cubrimiento de la población.

Si las situaciones ya se vienen presentando, es importante que los docentes tengan claro qué se puede hacer con respecto a los estudiantes que se ven involucrados en el incumplimiento del manual, a continuación se presentan algunas alternativas:

- Con niños de grado 5, 6 y 7 en promedio: que creen cuentos reflexivos sobre el acto cometido, y que lleven a una moraleja.
- Sensibilización directa sobre el tema (con los causantes en privado) en la que se haga referencia a como se sentirían si alguien más les hiciera a ellos, el daño que ellos causaron, las consecuencias que puede tener incidir en esos comportamientos a largo plazo y la importancia de resarcir o reparar los daños que hayan podido generar.
- Correo de la afectividad: a través de cartas los y las estudiantes piden disculpas a quien han causado daño.
- Realizar trabajo reflexivo con familias y llegar a acuerdos y compromisos.
- Manejo de afiches relacionados con aspectos positivos y/o preventivos que se deben manejar en las instituciones.
- Con grados superiores manejo de Historietas que lleven a procesos críticos y reflexivos.
- De forma individual, visualizar una película, documental o cortometraje que aborde la infracción cometida y hacer un ensayo reflexivo sobre el tema.

NOTA: Es conveniente NO trabajar el antivalor, sino hacer trabajos que lleven a los estudiantes a la búsqueda e investigación sobre el valor que se debe tener y que quizás hizo falta en determinado momento.

ARTICULO 24. INSTANCIAS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Cuando se notifique los hechos presentados y la participación del (los) estudiante (s) a estos les asiste el derecho de hacer uso de los siguientes recursos:

De reposición ante la misma instancia.

De apelación ante la instancia siguiente. Esta acción puede ser asesorada por el personero(a) si el estudiante lo solicita y el caso lo amerita.

La jefatura de núcleo y/o Secretaría de Educación departamental serán instancias de apelación por lo que los estudiantes o padres de familia podrán hacer peticiones. Todo recurso de reposición debe interponerse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la situación y será resuelto en un término máximo de 15 días hábiles después de haber recibido el recurso y ante la instancia remitida.

PROTOCOLOS

Define la orientación de los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

A continuación se presentarán los protocolos elaborados por la Red de Docentes Orientadores del Tolima DOCOTOL.

PROTOCOLO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD

Es conveniente que la institución educativa adelante acciones de sensibilización tales como: exaltación del respeto a la diversidad en Izadas de bandera, desarrollo de actividades de Dirección de grado de tal forma que la diversidad sea reconocida y respetada por toda la comunidad educativa.

En caso de presentarse alguna situación de hostigamiento o discriminación, será responsabilidad del docente que la presencie o que sea informado primero de ella, adoptar las medidas que garanticen la suspensión inmediata de las agresiones y aquellas que eviten el escalonamiento de la situación para prevenir que la misma derive en agresiones de mayor intensidad y/o gravedad. Además dicho docente o directivo activará el protocolo de situaciones que afectan la convivencia escolar que corresponda, según el grado de afectación percibido (situación tipo I, situación tipo II o de situación tipo III cuando se cause daño a la salud que genere algún tipo de incapacidad).

De acuerdo con la Guía Pedagógica N° 49 “Guías pedagógicas para la convivencia escolar”, es importante destacar que conviene aprovechar pedagógicamente cada situación de agresión, constituyéndolas como “los acontecimientos pedagógicos” y realizar los ejercicios reflexivos donde participen las personas involucradas y quienes presenciaron lo ocurrido. Del mismo modo, adoptar las medidas o las acciones reparadoras de forma inmediata y en el mismo contexto en el que se generó la situación inicial.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

1. Detección del caso por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa y se canaliza a coordinación.
2. El coordinador conoce el caso y hace el llamado al estudiante para conocer de manera amplia la situación. Según la situación encontrada, el caso es remitido al docente orientador donde exista y si no, el coordinador llama a los padres de familia y/o responsable del estudiante y remite a la IPS, para su debida atención.
3. El docente orientador realiza una valoración del caso y cita a los padres de familia para poner en conocimiento la situación presentada.
4. El caso se remite para la atención al sistema de salud (IPS, Hospital, etc) por medio de un oficio por parte del rector, coordinador y/o docente orientador de acuerdo a la urgencia del caso. Es necesario orientar previamente a los padres de familia sobre los servicios que presta el servicio de salud. (ley 1616 de 2013).
5. El seguimiento por parte del docente orientador se enfoca en la verificación de los compromisos por parte de los padres de familia y estudiantes. Si se evidencia amenaza, inobservancia o vulneración de derechos se informará mediante oficio al ICBF – Comisaría de Familia para la restitución de derechos.
6. El docente orientador realiza un acompañamiento al estudiante enfocado a brindar

estrategias de mitigación /reducción del daño, consecuencias del riesgo biológico, psicológico y social del consumo permanente de sustancias psicoactivas dependiendo el caso.

7. Identificar la oferta institucional que brinda el municipio de actividades de apoyo para el tiempo libre (artes, deportes, cultura) y de esta manera orientar a los padres para ingreso del estudiante en estos espacios y por otro lado, se intervendrá de manera grupal los grados de mayor afectación a través de los programas de prevención que brinde la institución.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO

Para la activación de este protocolo se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal). En los casos de embarazo de riesgo, certificado por el sistema de salud, la estudiante podrá optar (si la institución educativa ofrece la opción) por una modalidad de desescolarización parcial y temporal, que pueda contribuir a la mitigación de riesgos para la gestante y su hijo o hija.

Consideraciones Generales

- La estudiante debe notificar a la rectoría o coordinación de la I.E. su estado de gestación una vez confirmado mediante examen médico. En el caso de que sea informado a un docente o a otro miembro de la comunidad educativa, este deberá reportar a las directivas de la institución.
- Posteriormente, se debe citar al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia de la I.E. para las estudiantes en estado de gestación.
- Se debe determinar un plan académico de acuerdo a las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.
- Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.
- Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo a certificación médica.

MENORES DE 14 AÑOS	MAYORES DE 14 AÑOS
1. Detección: La puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita.	1. Detección: La puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas de la I.E, de manera verbal o escrita.
2. Verificación: El o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizará la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante	2. Verificación: El o la coordinador(a) o el o la docente orientador(a) realizara la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante

<p>3. Reporte: Se reporta inicialmente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF o Comisaria de Familia cuando no haya centro zonal en el municipio o la región), posteriormente, se realiza la remisión al sistema de salud (IPS, EPS y Dirección Local de Salud).</p>	<p>3. Reporte: En caso de que la estudiante no haya sido atendida por el sistema de salud se hace necesario el reporte a la EPS e IPS y Dirección Local de Salud, esto con el fin de demandar el servicio de salud para iniciar con el control prenatal.</p>
<p>4. Seguimiento: Por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos.</p>	<p>4. Seguimiento: Por medio de orientación escolar realizar acompañamiento a estos casos.</p>

Recomendaciones para el reporte

- Los reportes deben ir firmados en cabeza del rector como representante legal de la I.E.
- En estos reportes debe quedar explícito el número de identificación de la adolescente embarazada y las iniciales de su nombre, esto como medida de protección a la confidencialidad.
- En los casos de menores de 14 años es importante realizar el reporte describiendo claramente lo que refiera la estudiante entre comillas y todo bajo la presunción del hecho, sin realizar diagnóstico ni juicios de valor respecto al caso.

PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En el marco de la Ruta Integral de Atención, es importante destacar que como parte de los procesos de construcción de ciudadanía, las IE deben adelantar acciones de promoción y prevención a través de programas de sensibilización, capacitación y empoderamiento de la Comunidad Educativa para la inclusión de personas en condición de discapacidad.

1. Detección de Necesidades Educativas Especiales (NEE) por parte de alguno de los docentes o docentes directivos; o por solicitud manifiesta de sus padres, acudientes o cuidadores.
2. Entrega del formato de remisión interna al coordinador, docente orientador (donde exista este profesional) o docente con funciones de apoyo (donde exista este profesional). Se recomienda que el formato de remisión interna contenga, por lo menos, los siguientes datos:
3. Fecha de la remisión
4. Identificación de la persona que remite
5. Datos de identificación del estudiante con posibles NEE
6. Datos de identificación del acudiente (incluyendo número de teléfono)
7. La descripción del motivo o de la NEE
8. Manejo que se ha dado a la situación hasta ese momento
9. Observaciones relevantes (respecto al estudiante o el manejo)
10. Recomendaciones
11. En las instituciones que no cuentan con docentes de apoyo o docente orientador, se remitirá con su acudiente al acudiente a los servicios de salud para la respectiva valoración. Si la institución cuenta con alguno de estos profesionales se procederá a realizar la valoración de los factores biológicos, familiares o sociales que pudieran estar interfiriendo en el proceso académico del estudiante, al igual que dispositivos básicos para el aprendizaje. Para ello se recomienda una entrevista a profundidad con el acudiente (preferiblemente la madre del estudiante) y una valoración directa del estudiante. Tanto para las valoraciones remitidas al

servicio de salud, como para las realizadas por docentes de apoyo o docentes orientadores, se deberá registrar en un acta de valoración que será confidencial y a la que solo tendrán acceso los acudientes y los profesionales en educación que vayan a participar en el proceso del estudiante. Esta acta podrá contener, además de la fecha de la valoración y los datos de identificación del estudiante y su(s) acudiente(s), y el motivo de la remisión/valoración, la información relevante asociada con las dificultades observadas, por ejemplo:

- a. Diagnósticos o intervenciones en esa situación por parte de otros profesionales (si las hubiera)
- b. Historial escolar (edad de ingreso a la educación, repetición de años y las causas, cambios frecuentes de I.E.)
- c. Antecedentes médicos relevantes: prenatales, perinatales, posnatales, afectación de los sistemas u órganos, cirugías mayores, convulsiones, fiebres muy elevadas, delirios, etc. Y antecedentes familiares de enfermedad física asociada o enfermedad mental).
- d. Desarrollo evolutivo (motricidad, lenguaje, cognición, etc.)
- e. Grado de autonomía o dificultad en actividades cotidianas (sueño, higiene, alimentación, vestido, traslados) y disfrute del tiempo libre.
- f. Valoración de dispositivos básicos para el aprendizaje (sensopercepción, atención, concentración, habituación, memoria, comunicación, afectivo/emocional y de interacción social).
- g. Factores familiares adyacentes (prácticas de crianza, VIF, antecedentes de desescolarización o deserción temprana, escasa o nula formación escolar en padres o cuidadores).
- h. Factores del contexto habitacional (condiciones difíciles de habitación, delincuencia, consumo de sustancias, riesgo a la vida o a la salud, problemas de convivencia con vecinos, etc.)

Esta acta finalizará con un apartado relacionando las recomendaciones para la adaptación curricular en el aula y/o en la institución, las remisiones a otros profesionales y las demás que se consideren.

12. Se realizan las remisiones a las instituciones o los profesionales que se estimen necesarios en la atención de las NEE identificadas. Estas remisiones van firmadas por el coordinador o el rector de la institución y el docente de apoyo o docente orientador que realiza las valoraciones.

13. Activación del equipo de trabajo que está conformado por al menos un docente directivo, el docente director de grado, docentes de asignaturas (en secundaria), padres o acudientes, el estudiante y los docentes PTA, de apoyo u orientadores en las instituciones donde cuenten con ellos. Para la construcción de las adaptaciones curriculares individualizadas, el plan de trabajo colaborativo, los compromisos de las partes y la definición de acciones de seguimiento y verificación.

14. Este comité debe reunirse al menos dos veces al año (o cuando lo estimen necesario) para realizar la supervisión del proceso, el cumplimiento de los compromisos y el impacto de las acciones implementadas.

15. Finalizando el segundo semestre escolar, el nombrado comité construirá y socializará con los interesados el plan de mejoramiento para el año siguiente, en él deberán tenerse

en cuenta los avances conseguidos en el periodo escolar que finaliza, las fortalezas y dificultades del estudiante. Además, cuando se trate de estudiantes con dificultades en el aprendizaje o discapacidad intelectual se programarán los contenidos de mayor relevancia y las estrategias pedagógicas que generen los mejores y significativos aprendizajes.

ATENUENTAS Y AGRAVANTES PARA SITUACIONES DISCIPLINARIAS O CONVIENCIALES

ATENUENTAS:

1. Presentarse voluntariamente ante docentes o directivos docentes después de presentarse el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
2. Reconocer su participación en la situación presentada desde el inicio.
3. Mejorar el comportamiento, resarcir o reparar el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
4. Haber participado de la situación en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
5. El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
6. El buen comportamiento anterior.
7. Edad del estudiante o estudiantes involucrados.
8. Características psicosociales de él, la, los o las involucrados(as).

AGRAVANTES:

1. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su responsabilidad o participación.
2. Negarse a firmar el libro de registro de acontecimientos significativos del estudiante o a realizar los descargos, habiéndose comprobado su participación.
3. Ser reincidente en la participación de hechos similares.
4. Llevar a cabo la situación para ocultar otra.
5. Culpar a personas que no tienen participación en la situación, para evitar asumir la responsabilidad.
6. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Aprovecharse de la confianza depositada en el estudiante.
8. Aprovecharse de condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
9. Poner en peligro la vida o la integridad física de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
10. La premeditación o planeación.
11. La complicidad con otras personas pertenecientes a la Institución
12. Edad del estudiante o estudiantes involucrados.
13. Características psicosociales de él, la, los o las involucrados(as).

ARTICULO 25. VALORACION DEL COMPORTAMIENTO

La valoración del comportamiento será el resultado del análisis de acciones individuales y colectivas dentro y fuera de la institución, tanto las que demuestran el crecimiento como persona y ser social en el goce de los derechos y el ejercicio de los deberes, como de

aquellas que afectan los derechos de mis compañeros(as). Este comportamiento está referido a la vivencia de los valores que promueve la institución, los que la familia ha inculcado y los que el contexto social requiere, en la búsqueda de la convivencia pacífica, la justicia social, la libertad y la democracia.

La valoración de comportamiento y convivencia se hará de acuerdo a lo establecido en la sentencia T 34103 de 2008 (que da orientaciones sobre valoración del comportamiento en forma descriptiva) y la realizará el director de grupo, teniendo en cuenta el observador del estudiante.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Capítulo I

Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa San Isidoro se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

El Rector, quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador que conforma el comité))

Un Coordinador elegido entre el grupo de Coordinadores

Docente Escolar

Docente que lidere procesos de convivencia en la Institución

Personera estudiantil

Presidente del consejo estudiantil

Presidente del consejo de padres.

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en la Oficina de Rectoría o el lugar que se designe para tal fin

Capítulo II

Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. Se adoptan las funciones

establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1955 de 2013 y Pacto de convivencia, a saber:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, por lo que deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio teniendo en cuenta el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar las mejores formas de relacionarse permitiendo la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar. Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones realizadas por el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Resumen de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

Firma del Presidente del Comité y de la Secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que promuevan la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

Capítulo II

Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector
2. El Coordinador
3. El docente Orientador

Son miembros por elección

1. El representante de los profesores, elegidos para tal fin.
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El personero, elegida por estudiantes
4. El presidente del consejo estudiantil.
5. El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas y serán sustituidos anualmente por los nuevos representantes elegidos.

Artículo 8. Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con la Institución;
4. Conocer el Pacto de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
5. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV

Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones;
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar y

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto; y
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.

2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité

Capítulo V

ARTÍCULO 12. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a tres (3) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de los estudiantes o miembros de la Comunidad educativa.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por tercera vez; y
4. Orden de autoridad competente

Capítulo VI

Reuniones, quórum

Artículo 13 Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa San Isidoro.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 14. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de cinco (5) miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar.

Capítulo VII

Disposiciones generales

Artículo 15. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Artículo 16. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Pacto de Convivencia de la Institución.

Artículo 17. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar. Procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión.

Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 18. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 19. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 20. Extraordinariamente cuando sea convocada.

Artículo 21. En la mesa de comité de convivencia escolar podrá ser requerida la presencia del director de grupo y de ser necesario, un miembro del equipo de Jueces de Paz del grado a que pertenezca el estudiante.

Capitulo VIII

Vigencia

ARTÍCULO 22. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente:

Artículo 23: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO V

CARACTERIZACIÓN DE LOS PADRES O REPRESENTANTE LEGALARTICULO 27.

PERFIL DE PADRES O REPRESENTANTE LEGAL

PADRES O REPRESENTANTES LEGALES ISIDORISTAS

El perfil del alumno que queremos formar y del ciudadano que necesita nuestra nación, será posible si se cuenta con la participación y el compromiso de PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL, cuyos patrones de comportamiento y actitud estén en concordancia con las exigencias formativas que impone la sociedad, la historia y las características propias del entorno, así como las expectativas, intereses y proyecto de vida de todos los integrantes de nuestra comunidad y de la institución.

Para desarrollar y promover un espíritu pedagógico que ilumine la formación integral dentro de la perspectiva del modelo pedagógico de la institución, se hace necesaria la actitud educadora de los padres de familia y representantes legales de manera que

contribuyan con el crecimiento biológico, cognitivo y socio afectivo de los estudiantes. La acción de los padres de familia o representante legal es un elemento inherente, imperativo y decisivo en la acción educadora de la institución; la manifestación de su acción debe sentirse dentro y fuera del plantel.

ARTICULO 28. DERECHOS DE LOS PADRES O REPRESENTANTE LEGALDERECHOS

Los padres o representante legal debidamente autorizados, son los únicos representantes de los estudiantes y por lo tanto tienen derecho a:

- Todos los contemplados en el artículo 7 de la Ley General de Educación.
- Participar en el gobierno escolar de la institución y a ser elegidos en las demás organizaciones y comités de la misma.
- Obtener información oportuna acerca del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.) y muy especialmente del Pacto de Convivencia.
- Solicitar y obtener explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de su representado
- Recibir atención oportuna en forma cortés y efectiva, para esclarecer inquietudes sobre los procedimientos académicos y administrativos de la institución
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P. E. I. de acuerdo con los mecanismos que se estipulen para ello.
- Recibir información y capacitación que coadyuve a participar y acompañar el proceso formativo.
- Presentar sugerencias o proyectos dentro de la filosofía y normas vigentes tendientes a mejorar el proceso formativo y la buena marcha de la institución.
- Recibir, con no menos de dos días, las citaciones, circulares y boletines en donde se informe sobre compromisos o desaciertos de su representado.
- Desarrollar acciones dentro del conducto regular y el debido proceso, en hechos que comprometan al estudiante a los padres representante legal; en concordancia con las normas del Pacto de Convivencia.
- Ser consultado sobre la participación de su representado en actividades, eventos, salidas y trabajos de campo que programe la institución, sobre todo si implican algún tipo de costo.
- Ser consultados oportunamente cuando la institución deba tomar decisiones especiales que ameriten su respaldo en concordancia con las normas vigentes.
- Ser informados oportunamente sobre faltas leves, graves o gravísimas en que incurra,

su representado así como el debido proceso aplicado.

- Que le sean respetados sus derechos fundamentales.

ARTICULO 29. DEBERES DE PADRES O REPRESENTANTE LEGAL

Cuando los padres o representante legal firmaron la matrícula, adquirieron deberes y compromisos con la institución, estos son:

- Todos los contemplados en la Ley de Infancia y Adolescencia (Decreto 1098/2009), la Ley General de Educación y demás normas concordantes.

- Leer, interpretar e interiorizar el Pacto de Convivencia junto con su representado, diligenciar y firmar el contrato de matrícula y la matrícula.

- Velar en todo momento por el desarrollo integral y especialmente por la formación humana, académica y ciudadana.

- Actuar dinámica, respetuosa y responsablemente en todos los organismos de participación y comités teniendo en cuenta las necesidades y el bien común de la comunidad académica.

- Crear, favorecer y posibilitar un ambiente de familia que proteja la educación y formación personal y social.

- Orientar y supervisar la realización de tareas escolares después del horario de clase.

- Brindar amor y atención, ayudando a superar las dificultades propias de la edad del estudiante.

- Suministrar las experiencias, valores y medios que garanticen la educación integral y que contribuyan a la formación como ser humano, con responsabilidades y derechos sociales.

- Velar por la puntual asistencia y debida presentación personal en todas las actividades de la institución

- Apoyar las acciones educativas que la institución realice con el fin de cualificar el proceso de formación de la comunidad.

- Participar y asistir en forma obligatoria a todos los programas de formación de padres que convoque la institución para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

- Responder por los daños ocasionados a los materiales e instalaciones del colegio.

- Presentarse personalmente y firmar la justificación de ausencias dentro de los tres días hábiles (3) siguientes al reintegro; en caso de enfermedad que requiera incapacidad médica, entregar copia de la misma al coordinador de la jornada.

- Acogerse a los horarios de atención de la institución y a los establecidos para los docentes, igualmente, solicitar cita para ser atendido por el docente y cumplir el horario establecido.
- Apoyar las acciones correctivas que haya aplicado la institución, previo cumplimiento del debido proceso.
- Entregar un documento de identificación para ingresar a la institución.
- Acudir oportunamente a todos los llamados hechos por la institución y responder fielmente por los compromisos contraídos con la misma; de no ser así, se suspenderá el ingreso del estudiante hasta tanto cumpla con dicha citación y se reportará con la defensoría de menores y el ICBF.
- Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento del rendimiento escolar y el comportamiento.
- Asistir a las entregas oficiales de evaluaciones, reuniones y asambleas programadas por la institución.
- Tener un trato respetuoso y cortés con todos los miembros de la comunidad.

PARAGRAFO UNO: Cuando padres o representante legal incumplan hasta por tres (3) veces a reuniones, citaciones, compromisos u otros; el Rector notificará al I.C.B.F para tomar las decisiones pertinentes.

PARAGRAFO DOS: Las reuniones de entrega de informes académicos, escuela de padres, o citaciones por comportamiento son obligatorias y de carácter indelegable. Si por algún motivo no puede asistir de manera justificada (por escrito y con las evidencias pertinentes) la institución programará reuniones extraordinarias para posibilitar la participación.

PARAGRAFO TRES: Ninguna persona diferente al papá, mamá o representante legal debidamente autorizado y certificado por la autoridad competente podrá firmar la matrícula, pedir información, recibir información, retirar al estudiante de la institución, hacer reclamaciones, justificar ausencias, solicitar documentos o cualquier otro trámite institucional que tenga que ver con el representado. La institución informará a las autoridades competentes sobre dicho incumplimiento.

ARTÍCULO 30. COMPROMISOS DE LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE ESTUDIANTES CON N.E.E

Los padres y/o representante legal de estudiantes con algún tipo de discapacidad visual o NEE además de los contemplados en el Pacto de Convivencia, se comprometen a:

1. Presentar los informes y diagnósticos médicos que acreditan y especifiquen el tipo de necesidad.

2. Realizar el acompañamiento tanto en el aspecto pedagógico como de rehabilitación, asistiendo a las terapias especializadas necesarias para su desarrollo integral.
3. Estimular los logros por pequeños que parezcan, elevando la autoestima.
4. Establecer un trato cordial, equilibrado y armónico con los demás miembros de la comunidad sin hacer énfasis en las dificultades.
5. Propiciar un ambiente de progreso mediante la asignación de responsabilidades integrando al estudiante a las labores cotidianas.
6. No establecer diferencia en el trato con hermanos y/o parientes ni hacer comparaciones.
7. Mantener permanente dialogo con profesores, directivos y grupos de apoyo a fin de garantizar el bienestar escolar en un ambiente optimo. Es necesario que los padres conozcan y aprendan los códigos de comunicación como discapacitado, tal es el caso del sistema Braille, ábaco, orientación, movilidad y material didáctico especializado.
8. Periódicamente se estarán realizando evaluaciones para establecer el nivel de los avances, por lo que padres o representantes legales se obligan a realizar el acompañamiento respectivo.
9. El tiempo previsto para alcanzar determinados objetivos curriculares será modificado en razón a las características personales y niveles de competencia.
10. Los profesionales de Aula de Apoyo participaran en el comité de Promoción y evaluación y su valoración sobre los avances, será elemento clave en la definición de la promoción.
11. Para evaluar los estudiantes con N.E.E. integrados en la Institución Educativa San Isidoro a partir de la C.P.C el artículo 47, se sugiere utilizar los parámetros legales establecidos en las siguientes leyes y decretos:

Γ Ley 115 en sus artículos 46, 47, 48 y 49, ley 361, ley 324, Decreto 230 de 2002, decreto 369, Decreto 2082 y Decreto 1509 de 1998.

Γ Además se debe tener en cuenta que la evaluación no exige particularidad o segregación para quienes poseen alguna discapacidad, ya que la única diferencia con los que no tienen limitaciones, es que poseen un código diferente de comunicación escrita (Limitación Visual)

Γ Contando con equipos especializados y los materiales didácticos adaptados se pueden desarrollar los procesos evaluativos. Sin embargo cuando la asignatura no requiere algún tipo de material específico se puede utilizar la evaluación oral (Limitados Visuales) o escrita.

Γ Por ningún motivo se exonerara por su condición visual de una evaluación o de recibir cualquier asignatura, ya que los materiales para cada uno de ellos existen en la institución

o en caso de no existir, los estudiantes del servicio social apoyarán este aspecto.

CAPITULO VI

CARACTERIZACION DE DOCENTES, JEFES DE ÁREA Y COORDINADORESARTICULO 31.

DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Los derechos y deberes del personal docente y administrativo están establecidos en el decreto 2277 de 1979, decreto 1278 de 2002, la ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994

ARTICULO 32. COORDINADOR

Depende administrativamente del rector del plantel. Le corresponde la administración académica de la institución. De él dependen los jefes de áreas y por relación de autoridad funcional los profesores. También le corresponde administrar los procesos disciplinarios y comportamentales de los estudiantes. Debe propender por la formación integral del estudiante Isidorista y su promoción escolar y social, constituyendo la razón de ser del Isidorista. Desde la coordinación, se hace necesaria la práctica permanente de los principios psicopedagógicos y las normas que regulan el orden interno, promoviendo la integración de todos los estamentos de la comunidad educativa en la administración de la disciplina y el comportamiento, lo que debe posibilitar en el Isidorista una convivencia educativa socialmente armoniosa y civilizada.

Sus funciones son:

- Participar en el Consejo Académico y presidirlo en ausencia del Rector.
- Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- Organizar a los profesores por áreas de acuerdo con las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación en el rendimiento académico.
- Programar la asignación académica de los docentes de acuerdo a su especialidad y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de áreas y el coordinador de convivencia y presentarlos al rector para su aprobación.
- Asignar las direcciones de grupo. Tener en cuenta los docentes que no han cumplido con este requisito.
- Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.-
- Rendir periódicamente informe al Rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.

- Presentar al rector las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Participar en el comité para la convivencia y en los demás en que sea requerido
- Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.
- Coordinar la acción de servicios de Bienestar, padres de familia y demás estamentos de la comunidad educativa.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos.
- Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes.
- Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir con las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 33. JEFE DE ÁREA

Depende del coordinador académico. Es el responsable de lograr eficiencia en el desarrollo de los procesos curriculares relativos al área. Representa al área en el Consejo Académico y Comités que así lo soliciten.

Sus funciones son:

- Dirigir las actividades del área, conforme a los criterios establecidos a nivel curricular.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación entre estudiantes docentes y padres de familia o representante legal.
- Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares.
- Ejecutar las acciones en coordinación con los demás jefes de área.
- Colaborar con el coordinador de la jornada en la distribución de las áreas.
- Desarrollar programas de investigación científica.
- Evaluar la ejecución de los programas del área y el rendimiento de los estudiantes.
- Rendir periódicamente informe al coordinador académico sobre el desarrollo de los programas de área.
- Colaborar con el coordinador en las acciones dirigidas a la convivencia y la paz, en la administración del personal de área.
- Cumplir con la asignación académica de conformidad con las normas vigentes.
- Participar en los comités en que sea requerido.
- Responder por la adecuada utilización, mantenimiento y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con las funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTICULO 34. LOS DOCENTES

El educador es el orientador por excelencia en mi institución, tiene a cargo el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, afianzan mi sentido de pertenencia hacia la institución, su desempeño esta acorde con las expectativas económicas, sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

Como factor fundamental del proceso educativo:

- a) Recibirá una capacitación y actualización profesional.
- b) No será discriminado por razón de sus creencias filosóficas, políticas, religiosas y morales.
- c) Llevará a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- d) Mejorará permanentemente el proceso educativo mediante el aporte de ideas y sugerencias a través del Consejo Directivo y Consejo Académico.
- e) Será el responsable de generar una actitud crítica, reflexiva y autónoma en los estudiantes como fundamento esencial de su ser docente.

Los profesores dependen del coordinador académico y por relación de autoridad funcional del jefe de área. Les corresponde orientar las actividades curriculares para el logro de la formación integral de los estudiantes.

Son sus funciones:

- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos a nivel normativo en la programación a nivel del área.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Remitir a los estudiantes con un informe pedagógico al aula de apoyo para que allí le presten los servicios pedagógicos requeridos (docentes de apoyo y docentes orientadores) cuando, según su criterio, los estudiantes requieran la debida atención.
- Participar en las realizaciones de las actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza aprendizaje.
- Aplicar oportunamente en coordinación con el jefe de área o el coordinador académico, las estrategias metodológicas a que da lugar al análisis de resultados de la evaluación.
- Presentar al jefe de área o al coordinador académico, informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando los logros y las notas respectivas con su firma.

- Presentar periódicamente informe al jefe de área o en su defecto al coordinador. académico, sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en las actividades lúdicas programadas por la institución.
- Cumplir la jornada laboral y con el horario de clase Establecido por el M.E.N .
- Realizar los turnos de acompañamiento y disciplina que le sean asignados.
- Asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel dentro del horario laboral.
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos confiados a su manejo.
- Desarrollar el ACUERDO PEDAGÓGICO, de acuerdo con los criterios establecidos, de manera que los estudiantes participen, conozcan y asuman el plan de área al inicio del año escolar.
- Por principio de respeto hacia los educandos el docente no debe recibir ni hacer llamadas a celular cuando se encuentre orientando sus clases.
- El docente debe informar al coordinador de la jornada o director la salida de la institución en horas laborales.
- Establecer comunicación permanente con los profesores, directivos y administrativos de la institución para coordinar la acción educativa.
- Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
- Rendir informe de actividades y programas realizados a los coordinadores del plantel.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 35. DOCENTE ORIENTADOR

Sus funciones y perfil se encuentran establecidas en el **ACUERDO 151 (30 SEPTIEMBRE DE 2010) CNSC**

ARTÍCULO 36. DOCENTE DE APOYO

Sus funciones se encuentran establecidas en la Resolución 2565 de octubre de 2003

CAPITULO VII

DEL GOBIERNO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 37. EL GOBIERNO ESCOLAR: La Institución Educativa San Isidoro, Institución oficial, funda su gobierno escolar en lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 115 del 08 de Febrero de 1994 y en el Artículo 19 del Decreto 1860 del 03 de Agosto de 1994.

Igualmente el Art. 19 del Decreto 1860 reza: "Obligatoriedad del Gobierno Escolar". Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

ARTICULO 38. CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 142 de la Ley General de la Educación.

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa. En la institución está conformada por:

- El rector, quién lo preside y convoca ordinaria o extraordinariamente cuando lo considerenecesario.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el grado undécimo.
- Un representante de los ex alumnos elegido en asamblea de los mismos.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local. El representante será elegido por el Consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos en reunión previa de padres de familia por niveles.

FUNCIONES: Según el artículo 144 de la ley 115 de 1994, el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y la ley 715 del 21 de diciembre de 2001, artículo noveno, y el decreto 4791 del 19n de diciembre de 2008, artículo 5, y los demás que le impongan las normas reglamentarias.

El Consejo Directivo deberá darse su propio reglamento.

ARTICULO 39. CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Conformado por:

- El Rector quien lo preside, o su delegado.
- Los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el Plan de Estudios, elegidos por votación.

PARÁGRAFO ÚNICO. Será causal de impedimento para cualquiera de los miembros que conformen el Consejo Académico, el intervenir en la toma de decisiones cuando se delibere sobre aspectos en los cuales tenga interés propio, o cuando éstas se relacionen con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad, o primero civil, o tenga relación afectiva o comercial con el implicado en la determinación.

ARTICULO 40. CONSEJO DE PADRES

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y Decreto 1286 de 2009, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa. Por esta razón se conformo el consejo de padres el cual está regido por el siguiente reglamento:

REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DE PADRES INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANISIDORO DEL ESPINAL, TOLIMA

El Consejo de Padres de Familia del Colegio Nacional San Isidoro tendrá como misión asegurar la continua participación de los padres, madres y acudientes, para el mejoramiento de los procesos pedagógicos, formativos y administrativos del Colegio. El Consejo de Padres es un órgano de consulta y apoyo para los siguientes estamentos del Colegio: Consejo Directivo, Consejo Académico y Comité de Evaluación y Promoción.

En estrecha relación con el Gobierno Escolar contribuirá al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, propenderá por la formación integral y la búsqueda de alternativas de solución e impulso a los asuntos institucionales. Promoverá hábitos intelectuales que refuercen en sus miembros y en la sociedad valores y prácticas de reconocimiento a la dignidad de las personas e instituciones y el respeto a sus derechos; todo inspirado en el amor, buena fe, comprensión, tolerancia, esfuerzo y disciplina necesarios para la convivencia armónica de la Comunidad Educativa Isidorista.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones en directa coordinación con el Rector del colegio y requerirá expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

El Consejo de Padres NO requiere registro ante ninguna autoridad.

PARAGRAFO: Se registrá por los siguientes principios:

- a. Libre voluntad de pertenecer.

- b. Igualdad de derechos y obligaciones de los miembros.
- c. Honestidad, imparcialidad y solidaridad.
- d. Primacía del bienestar general frente al particular.
- e. Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, política, de raza, nacionalidad o de orientación sexual.

Objetivos:

- a. Apoyar a la institución, en lo concerniente a fortalecer la educación y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
- b. Velar por los derechos fundamentales del menor y el logro de los fines de la educación, consignados en el Derecho Internacional, la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y demás disposiciones que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen.
- c. Impulsar la educación familiar y escolar y participar en la integración de la comunidad Educativa.
- d. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento del Currículo.
- e. Contribuir en el logro de un óptimo rendimiento académico y disciplinario de sus hijos a partir de la correcta educación familiar, estableciendo verdaderos lazos de comprensión y cooperación con los educandos y educadores.
- f. Ofrecer al colegio el concurso moral e intelectual necesarios para la solución de aquellos problemas que obstaculicen la formación integral de los educandos.
- g. Analizar los informes personales y directos sobre asistencia, conducta y rendimiento académico de los educandos para contribuir al desarrollo armónico de la Institución.
- h. Promover el Estudio del Proyecto Educativo Institucional (PEI), los movimientos pedagógicos y los métodos de enseñanza - aprendizaje que aplica el colegio.
- i. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, mediante la continua evaluación y seguimiento del mismo.
- j. Participar en la definición, evaluación y mejoramiento de los indicadores de gestión asociados al PEI.
- k. Participar en la evaluación institucional.
- l. Participar y recibir informes de las actividades adelantadas en el Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción y cualquier otro relacionado con los procesos pedagógicos y formativos.
- m. Atender las inquietudes obtenidas y/o expuestas por los alumnos, padres, madres, acudientes y docentes, a través de medios sistemáticos que los representen significativamente, para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas.
- n. Orientar la labor educativa de los padres de familia de acuerdo con la filosofía isidorista, para contribuir con el conocimiento y la experiencia de los miembros del consejo de Padres de Familia del Colegio, al desarrollo educativo y pedagógico de la comunidad educativa.

- o. Apoyar el desarrollo de los objetivos de la Asociación de Padres de Familia.

El Consejo de Padres de Familia de la I.E San Isidoro del Espinal Tolima, es un órgano integrado por los padres de familia y/o acudientes debidamente acreditados por educar sus hijos en el plantel.

El Consejo de Padres de Familia de la I.E San Isidoro es un organismo de participación que se crea a partir de la aparición del Decreto 1286 de abril de 2005, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y demás normas concordantes y pertinentes.

El Consejo de Padres de Familia tiene como domicilio la ciudad del Espinal Tolima, con sede en las instalaciones de la I.E San Isidoro, situadas en la carrera 6 No. 12-30 de esta ciudad, teléfonos 2483625 o en las dependencias que hagan sus veces en caso de traslado.

Constituyen los órganos de Gobierno del Consejo de Padres de Familia:

- a. La Asamblea General de Padres de Familia, como máxima autoridad del Consejo.
- b. La Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia, conformada por los delegados de cada curso.
- c. La Junta Directiva, elegida por la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.

La Asamblea General estará constituida por los padres de los alumnos matriculados o por sus acudientes autorizados.

Es función de la Asamblea General, elegir sus representantes a la Asamblea de Delegados del Consejo de Padres de Familia.

ARTICULO 41. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29, Decreto 1860: en todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que se asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparte un mismo Consejo Directivo.

ARTICULO 42. ELECCIÓN:

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatros primeras semanas del calendario académico. Asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

CONSEJO ELECTORAL

└ El rector de la Institución Educativa en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 25 del decreto 1860 de 1994, elige el Consejo Electoral, por medio de una resolución. Sus integrantes son:

- Un docente del área de sociales.
- Un representante del Consejo Directivo.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Un representante de la asociación de Padres de Familia o consejo de padres.

Son funciones del consejo Electoral las siguientes:

- Definir las funciones de cada uno de los cargos.
- Definir los requisitos que debe reunir el estudiante o el docente candidato para serelegido.
- Orientar el proceso de presentación de candidatos y elecciones.
- Controlar el proceso de campaña y elecciones.
- Asesorar y orientar el desempeño de los elegidos.

ARTICULO 43. EL RECTOR

Es el representante del establecimiento educativo ante las autoridades y ejecutor del gobierno escolar. Preside y convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente al Consejo Directivo.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el pacto de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y el cronograma de actividades propuesto por el consejo académico y aprobado por el consejo directivo para el año lectivo escolar.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 44. PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

El personero de los estudiantes será un alumno de último grado, que testifique las características del perfil ideal del bachiller Isidorista. Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

Las siguientes son sus funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Para tal fin podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los alumnos sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas que formule cualquier profesor o persona de la comunidad sobre abusos a sus derechos, para buscar alternativas de solución con las partes involucradas.
- Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el rector o en Consejo Directivo las decisiones tomadas con respecto a las peticiones presentadas por intermedio

suyo.

- Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil, o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
- Participar en las reuniones del Consejo Estudiantil, donde tendrá voz pero no derecho al voto.

ARTICULO 45. CONTRALOR (A) ESTUDIANTIL

La contraloría estudiantil será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos u bienes públicos de la I.E, especialmente de los recursos del fondo de servicios docentes.

El contralor(a) será elegido democráticamente y tiene como requisito presentar el plan de acción antes de ser elegido.

ARTICULO 46. FUNCIONES

- a) Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la institución educativa.
- b) Promover la rendición de cuentas en la Institución educativa.
- c) Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
- d) Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- e) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institucion Educativa.
- f) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- g) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
- h) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- i) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.

j) Velar por el cuidado del medio ambiente.

CAPITULO VIII

REGLAMENTOS DE SERVICIOS QUE PRESTA LA INSTITUCIÓN

“la lectura es el boleto de viaje de quienes no tienen con qué comprarlo”

Lee. La lectura te hace libre

ARTICULO 47. SERVICIO Y USO DE LA BIBLIOTECA “NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ”

La biblioteca es una colección de libros numerosa, variada y seleccionada de acuerdo al sistema Melvin Dewey. Se caracteriza por ser pública, por estar al servicio de la comunidad educativa en general.

PARAGRAFO UNO. REQUISITOS: Todos los usuarios, estudiantes de las instituciones educativas e institutos de formación para el trabajo, técnicos y de educación superior deben presentar el carnet actualizado que lo acredita como tal y con una buena presentación personal para acceder al servicio. También se acepta el documento de identidad original, lo que aplica a los demás miembros de la comunidad.

PARAGRAFO DOS. SERVICIOS: La biblioteca atiende principalmente los siguientes servicios:

- Préstamo de libros para lectura y consulta dentro de las instalaciones.
- Préstamo externo de libros: solicitado por el docente para uso fuera de la sala (aulas) o para llevar fuera de mi institución (domicilio)
- Préstamo de material audiovisual (videos, cd, dvd, carteles, posters) y didáctico (mapas, modelos a escala)
- Préstamo de elementos audiovisuales: grabadoras, video beam, proyector, retroproyector.

PARAGRAFO TRES. REGLAMENTO: El uso de la biblioteca requiere que como estudiantes y usuarios en general cumplir con las siguientes normas:

- Dirigirse de manera cortés (saludar, pedir el favor, dar las gracias) a las personas que colaboran con este servicio
- Las actividades académicas tendrán prioridad frente a las no académicas y externas a la institución, con base en el horario y la planificación del servicio.
- En caso de duda, pedir ayuda a la bibliotecóloga o quien presta el servicio social.
- Tratar con cuidado y delicadeza los libros (no rayar, rasgar, arrancar hojas, doblarlas), materiales, mobiliario y medios con el fin de mantenerlos en buen estado, limpios y en estado adecuado para el uso de todos.

- No comer, beber, hablar en voz alta o comportarme de manera que altere la tranquilidad de la sala.
- Devolver los libros, materiales y medios en la fecha acordada, de no hacerlo el servicio será negado.
- Si el estudiante daña, extravía libros, materiales o medios facilitados por la biblioteca tendrá la obligación de hacer la reposición respectiva manteniendo la calidad, cantidad y condiciones de uso del material prestado.
- Para hacer uso COLECTIVO de la biblioteca, el docente, estudiante o directivo lo solicitará por escrito como mínimo tres días de anticipación.
- Si se realizan trabajos o consultas en grupo se debe respetar las normas de voz baja y comportamiento adecuado, concentrándose en el trabajo y el desarrollo de las tareas.
- Cuando el estudiante sea amonestado tres veces consecutivas, se hará el reporte en el anecdotario y se informará al padre de familia.

ARTICULO 48. SERVICIO Y USO DE LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y FÍSICA

El servicio que prestan los laboratorios de QUÍMICA y FÍSICA de la institución, resultan de gran valor en el proceso formativo, por lo que el uso que haga de ellos, debe corresponder al interés por aprender, al trabajo colectivo e individual, a la salvaguarda de la seguridad personal y la los demás. Su buen uso depende de:

- la puntualidad en la asistencia para escuchar las orientaciones y guías de (la) profesor(a) en la realización de los experimentos.
- Responsabilidad y comportamiento dentro del laboratorio ya que este sitio presenta riesgos de accidente, por tal razón se debe conservar las NORMAS DE SEGURIDAD expresadas por el profesor(a). en caso de accidente avisar inmediatamente al profesor(a)
- Realizar una lectura cuidadosa de la guía de trabajo y el seguimiento de los procesos explicitados y aportar los materiales solicitados (bayetilla, jabón y libreta de apuntes)
- Realizar la revisión cuidadosa y anticipada del material a utilizar (si hay faltantes comunicar al profesor(a)
- Obrar con disciplina al usar materiales y sustancias de laboratorio: no utilizar sustancias sin saber qué son y cómo se usan; realizar sólo las experiencias señaladas; emplear sólo el material y las cantidades señaladas; NUNCA devolver el exceso reactivo al frasco que contiene el REACTIVO PURO; Si se vierte sobre un compañero(a) o sobre otra sustancia ÁCIDO comunicar al profesor(a) y lavar inmediatamente la zona afectada.
- NUNCA OLER, PROBAR, TOCAR una sustancia que el profesor(a) no autorice.
- No comer o beber dentro de los laboratorios.
- Comprobar el nombre y características de las sustancias químicas leyendo las carátulas de los frascos.

- NUNCA acercar el termómetro a la llama del mechero.
- Depositar los desechos de acuerdo al procedimiento señalado por el profesor(a)
- Al terminar la práctica dejar en orden y limpios los materiales, mobiliario y haciendo la respectiva devolución.
- Realizar el INFORME FINAL de la práctica específica y entregarlo.

ARTICULO 49. SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El servicio de orientación escolar resulta de gran valor en el apoyo y guía del proceso formativo; a través de él, se puede mejorar la calidad de vida, la del grupo y la de la familia; en la medida que el estudiante se concientice y asuma los retos de acuerdo con el proceso de Orientación realizado. Igualmente este servicio permite identificar y/o mejorar las expectativas y PROYECTO DE VIDA, al favorecer la orientación vocacional y profesional, de manera que la acción académica presente y futura, les permita desarrollarse plenamente y en concordancia con los intereses, actitudes y aptitudes.

Para acceder a este servicio se debe:

- Solicitar personalmente al docente orientador, cuando el estudiante o maestro considere que es necesario o la situación lo amerite, diligenciando, por parte del maestro, el formato establecido donde se aporten datos de identificación, situaciones problemáticas y estrategias utilizadas por el docente o directivo docente para la atención del caso.
- Los padres o representante legal, podrán solicitar este apoyo cuando así lo requieran y consideren necesario.
- Cuando la situación comportamental y académica lo requieran, en concordancia con el protocolo estipulado; el profesor, director de grupo o cualquier autoridad competente.
- Cuando el desarrollo de las diferentes estrategias, proyectos, programas y actividades de Orientación escolar así lo requieran, con base en las necesidades detectadas.

ARTICULO 50. SERVICIO DE LA FOTOCOPIADORA

Este servicio es importante en el desarrollo de las actividades académicas, por lo que cada docente dentro de la planificación de su área, de su metodología y didáctica podrá utilizarlo y solicitarlo; por lo tanto, en calidad de ESTUDIANTE, se debe acudir a este servicio sólo en horas de descanso para no afectar la asistencia a clase ni obstruir el desarrollo de las clases de los alumnos; Igualmente, acudiré a este lugar en silencio y respetaré el turno que corresponda.

ARTICULO 51. SERVICIO Y USO DE LA PLANTA FÍSICA y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

Los padres de familia o representantes legales están obligados a cuidar, preservar, mantener y responder solidariamente por los escenarios utilizados para las diferentes actividades académicas y extracurriculares, por lo tanto, es obligación mantener el máximo cuidado en su uso y responder cuando se cause algún daño a la infraestructura. Estos escenarios están para el servicio y disfrute de la comunidad educativa.

ARTICULO 52. SERVICIO USO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y DEPORTIVO

En todos los casos será de estricta responsabilidad del estudiante cuidar los materiales que se soliciten, así como velar por el uso adecuado del material que le sea entregado para las diferentes labores académicas. En caso de daño o pérdida del material asignado bajo su responsabilidad, serán los padres o representante legal, quienes respondan pecuniariamente por él, en la cantidad y calidad del material afectado y en el tiempo estipulado.

PARAGRAFO ÚNICO: El estudiante No podrá realizar matrícula en el año siguiente, si no ha devuelto el material asignado, en tal caso, la institución dispondrá del cupo cuando pasados los términos del compromiso adquirido o del año lectivo, no haya respondido por el material en mención.

ARTICULO 53. SERVICIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DE LOS DOCENTES

En todos los casos, los padres de familia o representante legal serán atendidos por los profesores en los horarios establecidos por la institución, divulgados a través de medio escrito (cartelera y página web). Estos horarios deben ser respetados incondicionalmente ya que está expresamente prohibida la atención a padres o representante legal durante las horas clase, en las reuniones de docentes o en las de los cuerpos colegiados (Consejos).

ARTICULO 54. SERVICIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA POR PARTE DE ADMINISTRATIVOS

Los diferentes procesos administrativos están sujetos a un calendario y horario pre-establecido, por lo tanto, los padres o representante legal, SÓLO serán atendidos por parte del personal administrativo en las fechas y horas planificadas y con arreglo al turno asignado.

ARTICULO 55. SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

La TIENDA ESCOLAR es un servicio de la institución y un respaldo al desarrollo tanto biológico, físico y mental; por lo que se exigirá que sea prestado en excelentes condiciones de higiene, atención y servicio en cuanto al cumplimiento de su objetivo fundamental, consistente en contribuir con la sana, adecuada y equilibrada NUTRICIÓN de los estudiantes; por lo tanto, la institución y en particular el Consejo Directivo, generará las condiciones de contratación que reflejen ese objetivo y velará por que las cláusulas del

contrato sean cumplidas a cabalidad.

Igualmente el PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL será la guía permanente de desarrollo y mejoramiento de este servicio.

El comportamiento y disciplina a la hora de hacer uso de los servicios de cafetería son parte esencial de la calidad del mismo, por lo tanto el estudiante se obliga a:

- Respetar el horario de descanso para acceder al servicio.
- Hacer fila y respetar el turno de los compañeros.
- Disponer adecuadamente de las basuras y desechos producto de la acción de alimentarse.
- Los estudiantes(as) menores en edad o con discapacidad tendrán PRELACIÓN a la hora de acceder al servicio, por lo tanto se actuará solidariamente con ellos(as) y se cederá el turno cuando así lo amerite la situación.
- Brindar un trato digno y respetuoso a todas las personas que colaboran con el trabajo en la cafetería.
- Hacer uso adecuado de los alimentos evitando su despilfarro y uso inadecuado.

ARTICULO 56. SERVICIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y COMUNIDAD EN GENERAL POR PARTE DE LOS PORTEROS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

El personal administrativo, de servicios generales y de celaduría están obligados a prestar el mejor servicio y atención a padres de familia, docentes y estudiantes ya que de él depende, en primera instancia, la imagen institucional y la óptima implementación de los procesos; por lo tanto, el ejercicio de sus funciones y las relaciones con la comunidad estarán basadas en:

- Trato DIGNO, RESPETUOSO, AMABLE Y CORDIAL A TODAS LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA.
- Prestación de un SERVICIO DE ALTA CALIDAD en cuanto a la eficiencia y eficacia del mismo en términos de pertinencia, precisión, puntualidad y prevención.
- Orientación y guía adecuada y precisa frente a solicitud de información y procedimientos (trámites) por parte de los integrantes de la comunidad académica.
- Conservación de la información y preservación del patrimonio informacional, material y cultural de la institución.
- Sus funciones están consignadas en el MANUAL DE FUNCIONES institucional y en las normas LABORALES consagradas en su definición específica.

CAPITULO VII

VIGENCIA DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ARTICULO 57. VIGENCIA DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El pacto de convivencia mantendrá su vigencia mientras no se adopten cambios de acuerdo a la Ley, previa adopción del Consejo Directivo.

Dada en El Espinal, a los 14 días del mes de noviembre de 2017.

Actualización 17 de Marzo de 2021.